TOMO 130 Montevideo, Sábado 8 de Enero de 1938 Núm. 9409

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se fijan los impuestos y exoneraciones de patente de giro en campaña para las peluquerías, taxímetros, autobuses, hoteles y despachos de bebidas sin alcohol. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos ($ 10.00) sea cual fuere el número de sillones e independientemente de los accesorios del ramo.

Art. 2.° Quedan eximidos del pago de patente de giro, los taxímetros, automóviles de alquiler y autobuses que realizan servicios permanentes de pasajeros entre los distintos puntos de la campaña con la Capital de la República y empadronados como tales en los distintos Municipios.

Art. 3.° Los hoteles establecidos en las villas, pueblos y ciudades del interior y litoral, pagarán una patente de giro, de sesenta pesos ($ 60.00) hasta quince piezas de pasajeros y un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) por las que excedan de este número con igual finalidad. Queda suprimida la patente de despacho de bebidas sin alcohol, toda vez que su suministro se limite al servicio interior del comercio.

Art. 4.° Esta ley entrará en vigencia en el año 1938.

Art. 5.° Quedan derogadas las leyes, reglamentos y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 1481|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

(*) Reinserto por error en la firma.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se confirma en el cargo al Director de la Escuela de Telecomunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1936.—N3mero 3443|937.

Visto el oficio número 1171|937, de la Dirección General de Comunicaciones, donde manifiesta que, con fecha 7 del corriente mes, se presentó a ese instituto, el señor Capitán Griseldo Roas, quien acaba de terminar el curso que realizó en la Escuela de Armas y Servicios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase al señor Capitán don Griseldo Roas, en el cargo de Director de la Escuela de Telecomunicaciones, para el que fuera nombrado por decreto de fecha 2 de Enero del corriente año.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se considera en actividad a un General relevado de un cargo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1937.

Visto: que a consecuencia del decreto expedido con fecha 15 del actual, el señor General don Alberto Viña quedó relevado en el cargo de Jefe de Región Militar IV, que ejerciera hasta esa fecha,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la situación actual del señor General don Alberto Viña, es la prevista en los artículos 46, inciso A) y 49 de la ley de Cuadros número 9330.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se fija la asignación mensual para un Coronel en misión de estudio en España

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1937.—N3mero 3463|937.

Visto: que por acuerdo gubernativo de fecha 4 de Diciembre corriente, el señor Coronel don Juan P. Ribas fué designado Agente del Gobierno de la República, con la misión de estudiar en los territorios españoles bajo la autoridad del Gobierno con sede en Burgos, los mercados comerciales y sus posibilidades para la colocación de los productos uruguayos;
Atento a que corresponde establecer el monto de las asignaciones militares que debe percibir mensualmente el mencionado oficial superior, durante el ejercicio de su misión diplomática,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Defensa Nacional liquidará por planilla "Oficiales en misión en el extranjero", a favor del señor Coronel don Juan P. Ribas, las siguientes asignaciones mensuales: sueldo militar $ 350.00; compensación militar $ 70.00; más un suplemento de $ 210.00 mensuales, equivalente al 50 % de sus emolumentos militares, de acuerdo con lo que legisla el artículo 38 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal número 9461, de fecha Enero 31 de 1935, todo lo cual forma un total de seiscientos treinta pesos mensuales ($ 630.00).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se nombra Tesorero de la División Administrativa y se hacen promociones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1937.—N3mero 3292|937.

Vacantes los cargos de Jefe de 6.a (Tesorero) y de Oficial 6.° (Encargado de Ventanilla), en el ítem número 3.23 "Dirección General de Comunicaciones", por jubilación de los respectivos titulares que los ejercían;
Atento a las excepciones previstas en los incisos E) y F) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el ítem número 3.23 "Dirección General de Comunicaciones", de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal que a continuación se expresa:

En la División Administrativa, D) Sección Tesorería: S. 23, Jefe de 6.ª (Tesorero), categoría III, grado 11, al señor Américo Settimi, actual S. 24, Oficial 8.° (Subtesorero), categoría III, grado 8; y para subrogar a éste, al señor Héctor Lassabe, actual Auxiliar 3.° en el mismo instituto.
En la División Telégrafo Nacional, D) Oficina Central: S. 68, Auxiliar 3.° (Auxiliar de Distribución), categoría IV, grado 4, al señor Clodomiro Tourné, actual Auxiliar 5.° (Mecánico de 4.ª) en el expresado instituto.
En la División Administrativa: Personal operario: S. 17, Auxiliar 5.° (Mecánico de 4.ª), categoría IV, grado 2, al señor Franklin Peluffo, actual mensajero del mismo instituto (Partida G. 4).
En la División Telégrafo Nacional: D) Oficina Central: S. 61, Oficial 6.° (Encargado de Ventanilla), categoría III, grado 9 al señor Rodolfo C. Illa, actual S. 65, Oficial 10.° (Auxiliar de Ventanilla), categoría IV, grado 6; para subrogar a éste, en el expresado cargo, al señor Menotti Crottogini, actual S. 68, Auxiliar 3.° (Auxiliar Telegrafista), categoría IV, grado 4; en su reemplazo, al señor Ademar Derquín, actual S. 69, Auxiliar 3.° (Auxiliar de Planillas), categoría IV, grado 4; para este último cargo al señor José Arciero, actual S. 71, Auxiliar 5.° (Estafeta), categoría IV, grado 2; para subrogar a éste al señor Escolástico Alfonso Di Lorenzo, actual Auxiliar 6.° (Estafeta): y en lugar de este último, al señor Rodolfo Festari, actual Auxiliar 7.° (mensajero) en el precitado instituto.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se exonera un Maestro Zapatero de la Intendencia General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1937.—Número 2656|937.

Vistos los antecedentes registrados en carpeta número 2656|1937, en los que la Intendencia General del Ejército y la Marina solicita la exoneración del Oficial 9.° (Maestro Zapatero), señor Raymundo Palumbo, sin que ello afecte su buen nombre de funcionario, ni implique la pérdida de sus derechos jubilatorios,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase por razones de servicio, al señor Raymundo Palumbo, del cargo (S. 27) de Oficial 9.° (Maestro Zapatero), categoría III, grado 7 que desempeña en G), "Zapatería" (Talleres) de la Intendencia General del Ejército y la Marina, ítem número 3.14 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.
Art. 2.° Declárase, de acuerdo con lo que dispone el decreto reglamentario de fecha Marzo 19 de 1934, que la exoneración del señor Raymundo Palumbo no implica la pérdida de los derechos a la jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se exonera un Carpintero de la Intendencia General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1937.—Número 2182|937.

Vistos los antecedentes registrados en carpeta número 2182|1937, en los que la Intendencia General del Ejército y la Marina solicita la exoneración del Oficial 8.° (Oficial Carpintero), señor Guillermo Crosignani, sin que ello afecte su buen nombre de funcionario, ni implique la pérdida de sus derechos jubilatorios,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, al señor Guillermo Crosignani, del cargo (S. 21) de Oficial 8.° (Oficial Carpintero), categoría III, grado 6, que ejerce en D), "Carpintería" (Talleres) de la Intendencia General del Ejército y la Marina, ítem número 3.14 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.
Art. 2.° Declárase, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de fecha Marzo 19 de 1934, que la

exoneración del señor Guillermo Crosignani, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

8

Resolución. Se aceptan los servicios técnicos honorarios de un médico veterinario

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1937.—Número 1414|937.

Vistos estos antecedentes relativos al ofrecimiento de servicios técnicos que formula el médico veterinario doctor Ernesto L. Argenti, para organizar y dirigir honorariamente los Laboratorios de Análisis Clínicos y Rayos X del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Miliares.

Atento 1.° A la opinión vertida por la Dirección de Ganadería, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a cuyo personal pertenece el doctor Argenti; en el sentido de que no opone reparo a que este profesoinal desempeñe otras tareas en las horas ajenas a las correspondientes a sus servicios en la misma, siempre que esa concesión no conspire contra sus funciones oficiales, por la índole movible de sus horarios de tareas, de acuerdo con las necesidades del servicio; y,

2.° A lo informado por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar el ofrecimiento de los servicios técnicos honorarios que formula el Médico Veterinario doctor Ernesto L. Argenti, a simple título de ensayo y sin compromiso alguno por parte de este Ministerio; y sin que tal concesión admita suponer que queda eximido del cumplimiento estricto de las obligaciones que le incumbe como funcionario público dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, notifique al interesado, publíque y archive. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9

Resolución. Se nombra Sobrestante en las obras de construcción de determinadas viviendas obreras

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1937.

Manifestando la Comisión de Viviendas Obreras en la precedente nota que debiendo iniciarse en breve las obras de construcción de viviendas, propiedad de la "ANCAP" es necesario designar el Sobrestante que tendrá a su cargo la vigilancia y contralor de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo de Sobrestante de las obras a que se ha hecho referencia, al señor Diego Seijas, con una asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se declara caducado un permiso de exportación de hierro viejo a Italia

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1937.—Número 323|936.

Vista la gestión del señor Bernardo Juan Saint Upery, en representación de los señores Umberto Delleani y Remo Depetrini pidiendo que la resolución del 3 de Setiembre próximo pasado que autorizó a estos últimos a exportar por una sola vez y con destino a Italia 10.000 toneladas de hierro viejo, se modifique en el sentido de que dicho material pueda ser exportado a otros países, entre ellos Japón;

Considerando: Que en la autorización acordada a los solicitantes se tuvo en cuenta la fecha en que se proyectaba realizar el embarque, el hacerlo en una sola vez y el especial destino a darse a la mercadería;

Considerando: Que presumiblemente los recurrentes no disponían en la fecha de la resolución, de la mercadería necesaria, de manera que se habría tratado de la obtención de un previo permiso para exportar, negociable en plaza y en especial, con los acaparadores de hierro viejo;

Considerando: Que en estas condiciones y habiendo transcurrido cerca de cuatro meses sin realizarse la exportación, han desaparecido las causas especiales tenidas en cuenta para conceder el permiso de excepción que autorizó la resolución del 3 de Setiembre y por consiguiente, la gestión de los señores Umberto Delleani y Remo Depetrini cae en la categoría de las comprendidas en el decreto general sobre prohibición de exportación de hierro que debe ser mantenido por subsistir las mismas razones de orden económico que lo inspiraron,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducado el permiso otorgado con fecha 3 de Setiembre próximo pasado, a los señores Umberto Delleani y Remo Depetrini para exportar por una sola vez y con destino a Italia 10.000, toneladas de hierro viejo.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se autoriza a la Ancap un refuerzo de rubros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1937.—Número 2990|936.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland *solicitando* el refuerzo de diversos rubros de gastos y de gestión de ese organismo;

Con la conformidad del Tribunal de Cuentas de la República, acordada en sesión de 20 del corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a reforzar durante el actual ejercicio los siguientes rubros de su presupuesto:

Contribución patronal	$	15.000.00
Libros, impresiones y útiles generales	"	10.000.00
Propaganda	"	20.000.00
Personal eventual y extraordinario	"	40.000.00
Vestuario personal	"	10.000.00
Estudios investigaciones, sobre combustibles, alcoholes y portland	"	15.000.00
Gastos generales de funcionamiento de Planta, Combustibles, Surtidores y Garage	"	60.000.00
Gastos generales de funcionamiento Refinería (Personal eventual)	"	90.000.00
Total	$	260.000.00

La expresada cantidad de doscientos sesenta mil pesos ($ 260.000.00) se tomará de los siguientes rubros y en la proporción que se indica:

Intereses bancarios	$	20.000.00
Utiles y materiales de laboratorio	"	20.000.00
Primas de seguros	"	10.000.00
Acarreos y fletes	"	15.000.00
Servicio de Deuda Industrial del Uruguay.	"	55.000.00
Gastos generales de oficina	"	10.000.00
Gastos generales funcionamiento destilería y Planta Alcohol	"	90.000.00
Gastos Destilería Alcoholes (Personal eventual)	"	40.000.00
Total	$	260.000.00

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se destinan al Museo de Bellas Artes y otras instituciones las obras adquiridas en el 1.er Salón Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 28 de 1937.—Número 2677|937

Considerando conveniente proceder a la distribución de las obras de arte, adquiridas por el Estado en el 1.er Salón Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Destínanse al Museo Nacional de Bellas Artes, para acrecer su acervo, las obras correspondientes a los grandes premios adjudicados en el 1.er Salón Nacional de Bellas Artes, a saber:

"Bañistas sentadas", óleo, Manuel Rosé. "Torse de Febo", escultura, bronce y marmol, Edmundo Pratti.

2.° Las demás obras que corresponden a los premios de menor categoría, se destinan, en carácter de custodia, a las siguientes instituciones:

A) Museo-Biblioteca: "Eusebio E. Giménez", de Mercedes; "Lo que se va", óleo, Alberto Dura; "Rancho de las Glicinas", óleo, José Cúneo; "La Piedad", fresco, Miguel Benzo; "Quinta de Pocitos", Manuel Carbajal Victorica; "Retrato", óleo, Petrona Viera; "Retrato", escultura, José Domingo Barbieri; "Serenidad", escultura, Juan A. Torrens; "Pintor Vieytes Pérez", cemento, escultura, Dante Contestábile; "Desnudo", escultura, cobre bajo relieve, Marta Carafí; "Grupito de Gamos", escultura, yeso, Delia Demicheri; "Cabeza de adolescente", escultura, mármol, Moller de Berg (hijo); "Cabeza de Niña", yeso escultura, Margarita Fabini de Camou; "Busto de Juan Vieytes Pérez", escultura, yeso, Mario César Pérez Cassia. "Maternidad", escultura, bronce, Aurora Togores; "Y aunque de memoria lerda", escultura, Federico Escalada (hijo); "Cristo", dibujo en tinta violeta, Luis P. Cantú; "Candombe", óleo, Pedro Figari; y "Trabajo de Plata Repujada", escultura, Juan Sciutto.

B) Liceo Departamental de Paysandú: "Atardecer", óleo, Carlos Roberto Búfalo; "Autorretrato", Guillermo Laborde; "Paisaje Otoñal", óleo, Zoma Baitler; "Paisaje", óleo, Carmen Garayalde; "Paisaje", óleo, María Mercedes de Luis; "Motivos de la Ciudad", óleo, Carlos Elena; "Arboles", dibujo acuarelado, Mario Radaelli; "Madonna", dibujo a lapiz y acuarelado, Manuel García Gil; "No pica", monotipia, Manuel Collazo Castro; "Xilografía", grabado en madera, Guillermo Rodríguez.

C) Liceo Departamental de Artigas: "Retrato de mi madre", pastel, Domingo de Santiago; "Retrato" (extranjero), Rafael Borella; "Formas", óleo, Enrique Albertazzi; "Naturaleza Muerta", Melchor Méndez Magariños; "Retrato de la Sta. N. T. U.", Plino Baptista Brum· "Estudios de Niño", Tinta China, Ricardo Aguerre.

D) Liceo de Dolores: "Cina-Cina en Flor" óleo, Francisco Siniscalchi; "La Payanita", óleo, María Rosa de Ferrari; "Rocas Punta Ballena", Dolcey Schenone Puig; "Luz de la Tarde", Alfredo Francisco Collazo. "Retrato de Señora", Carlos Herrera (hijo); "Parada de Carreteros", Luis Scolpini; "Croquis". sepia, dibujo. Eduardo Vernazza; "El Bebedor", dibujo, Eduardo Guillermo Clulow; "Motivos Turísticos", tinta china, Enrique Castells Capurro;

3.° Las obras que se destinan a los Liceos Departamentales de Paysandú, Artigas y de Dolores permanecerán en dichos institutos, hasta tanto sean habilitadas la "Sección Museo" con que contarán los nombrados institutos en los edificios que actualmente se le construyen.

4.° Las erogaciones que se ocasionen con motivo del traslado de las referidas obras, serán atendidas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

5.° Cométese el cumplimiento de esta resolución a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes.

6.° Comuníquese a quienes corresponda. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Agata María Colozzo de Cesarale

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3447|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Agata María Colozzo de Cesarale se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Cesarale,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Agata María Colozzo de Cesarale pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 401.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 156.96 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Isabel Garzón de Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 2709|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Isabel Garzón de Hernández se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Colonia, don Carlos Hernández,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Isabel Garzón de Hernández pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 194.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, *debiendo* retenerse 4|7 de pensión como solicita la interesada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 40.38 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Margarita Palacios de Avelleyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3443|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita Palacios de Avelleyra se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28, 29 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Antonio Avelleyra,

El . . .

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Margarita Palacios de Avelleyra pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 70.14 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercoi y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Amanda López

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3117|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Amanda López se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 63, 52, 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos don Alfredo López,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Amanda López jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara pensionistas a la señorita Juana Oxley

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3368|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Juana Oxley se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 63 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, don Segundo Oxley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Juana Oxley pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Luciana Ramona González Perdigón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3371|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Luciana Ramona González Perdigón se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 30 de la ley 2910 de 14 de Octubre de 1904, y 31 de la 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija legítima del ex jubilado civil don Ramón González,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita Luciana Ramona González Perdigón, tiene derecho al traspaso de pensión solicitada, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y liquidada en la forma que se establece a fojas 29 de este expediente.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Angélica Ojeda Marichal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3445|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Angélica Ojeda Marichal se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como hija del ex jubilado civil don Servando Ojeda fallecido en el goce de ese beneficio el 24 de Setiembre de 1928,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Angélica Ojeda Marichal pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Francisca Vives

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 1101|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Francisca Vives a efecto de que se le declare copartícipe de la pensión causada por su señor padre don Federico E. Vives, y que fué otorgada por S|D. de fecha 2 de Julio de 1937, a favor de sus hermanas doña María Ilca Vives de Becher y doña Hortencia Vives de Fialo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Francisca Vives, pensionista civil, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de fecha 2 de Julio de 1937, a favor de las señoras María Ilca Vives de Becher y Hortencia Vives de Fialo, con derecho a una asignación de $ 564.19 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Dada la calidad de funcionaria pública de la interesada su cuota parte deberá acrecer la de las otras beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 44 de la ley de 7818 de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus fectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Luisa Gil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3222|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Luisa Gil a efecto de que se le incluya como copartícipe en la pensión causada por su señor padre don Pedro Abellá y Escobar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Luisa Gil pensionista civil, en calidad de copartícipe de la pensión causada por su señor padre don Pedro Abellá Escobar y que fué otorgada por S|D. de fecha 19 de Diciembre de 1928 a favor de doña Juana J. de Abellá y Celia Dorotea y Julia Esther Abellá con una asignación anual de $ 209.68, sujeta a los descuentos legales y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA .— EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Justa Espíndola de Pereyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3530|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Justa Espíndola de Pereyra se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don José María Pereyra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Justa Espíndola de Pereyra pensionista civil con derecho a una asignación de $ 958.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que

será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23
Resolución. Se declara pensionista a doña Sara Toribia Dolores Larraya de Freire

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3515|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Sara Toribia Dolores Larraya de Freire, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Carlos Freire Mogaburo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Sara Toribia Dolores Larraya de Freire, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 746.35 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24
Resolución. Se declara pensionista escolar a doña María Carmen Rotunno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3386|36.

Resultando de los informes producidos, que la señorita María Carmen Rotunno se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 23 de Mayo de 1896, artículos 22 y 37; 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, en su calidad de hija del ex Director de la escuela de 2.o grado número 93 y Ayudante del Curso Nocturno número 33 de la Capital don Ernesto Rotunno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Carmen Rotunno pensionista escolar con derecho a una asignación de pesos 679.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.— EDUARDO VICTOR HAEDO.

25
Resolución. Se declara pensionistas a doña Dulcinea Busconi de González e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3528|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Dulcinea Busconi de González y sus hijos Santiago Constantino y Giselda Esther González Busconi, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Subreceptor de la Receptoría de Rivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados señora Dulcinea Buscone de González y sus hijos Santiago Constantino y Giselda Esther González Busconi, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 540.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

26
Resolución. Se declara pensionistas a doña Dinorah Ferreiro de Mac Coll e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 2923|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Dinorah Ferreiro de Mac Coll y su hija Nelly Mac Coll se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija del ex jubilado civil don Héctor A. Mac Coll,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Dinorah Ferreiro de Mac Coll, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 532.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

27
Resolución. Se declara pensionista a doña Emilia O. Galeani de Cabral

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3514|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Emilia O. Galeani de Cabral se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija del ex jubilado civil don Emilio Galeani,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Emilia O. Galeani de Cabral, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 432.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Se retendrán dos terceras parts para los hijos menores Luis Alberto y Nicolás Tiberio, debiendo indicar tutor legal para continuar las gestiones pertinentes.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

28
Resolución. Se declara pensionista a doña Isabel Fernández de Patiño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3533|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Isabel Fernández de Patiño, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas don Juan C. Patiño.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Isabel Fernández de Patiño, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 382.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

29
Resolución. Se declara pensionistas a doña Teresa Marengo de Damianovich e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 2903|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Marengo de Damianovich y sus hijas María Elena, Elsa, Elvira y Ofelia Damianovich Marengo, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda

e hijas respectivamente del ex jubilado civil don Nicolás Damianovich.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Teresa Marengo de Damianovich y sus hijas María Elena, Elsa, Elvira y Ofelia Damianovich Marengo, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 351.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus fectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

80

Resolución. Se declara pensionistas a doña Petrona Olivera de Oribe e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 2745 937.

Resultando de los informes producidos que la señora Petrona Olivera de Oribe y la señorita Francisca Esther Oribe, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija del ex Diputado Nacional don Juan P. Oribe.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Petrona Olivera de Oribe y la señorita Francisca Esther Oribe, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 220.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

81

Resolución. Se declara pensionista a doña Ema David de Fare

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3513|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Ema David de Fare, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 inciso 1.o) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Enrique Fare David.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ema David de Fare, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 211.64 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

82

Resolución. Se declara pensionistas a doña Francisca Noble de Arias e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3526|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Francisca Noble de Arias y su hija Marcelina Erasma Arias Noble, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hija del ex jubilado civil don Wenceslao Arias.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Francisca Noble de Arias y su hija Marcelina Erasma Arias Noble, pensionistas civiles, con derecho a una asignación anual de pesos 138.19 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

83

Resolución. Se declara pensionista a doña Adelaida Roerick de Dulce

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 1693|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Adelaida Roerick de Dulce, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex jubilado civil don Vicente Dulce.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Adelaida Roerick de Dulce, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 127.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

84

Resolución. Se declara pensionista a doña Zulma Ramos de Errandonea

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3525|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Zulema Ramos de Errandonea, se halla comperndida en lo dispuesto por los artículos 42 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex escribiente del Hospital Maciel don José María Errandonea.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Zulema Ramos de Errandonea pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

85

Resolución. Se declara pensionistas a doña Juana B. Mendibehere de Altolaguirre e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 2669|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Juana B. Mendibehere de Altolaguirre y sus hijas Berta M. y Mirza R. Altolaguirre, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas del ex Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas don Miguel Altolaguirre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana B. Mendibehere de Altolaguirre y sus hijas Berta M. y Mirza R. Altolaguirre, pensionistas civiles con derecho a una asignación de pesos 120.00 anuales, sujeta a los descuentos légales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

86

Resolución. Se declara pensionistas a doña Francisca Gloria de Pérez e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3523|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Francisca Gloria Núñez de Pérez y su hija Bernarda Ceferina Pérez Núñez se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil don Severino Pérez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Francisca Gloria Núñez de Pérez y su hija Bernarda Ceferina Pérez Núñez, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se declara pensionista a doña Felicia Alen de Aguiar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3516|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Felicia Alén de Aguiar se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Basilio Aguiar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Felicia Alén de Aguiar pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se declara acrecento de la pensión de la señorita Aída Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3273|37.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora Aída Silva, solicitando acrecimiento de pensión;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Febrero de 1913, se les otorgó a las señoritas Manuela Guillermina y Aída Silva en su carácter de hijas del Diputado Nacional Manuel Anacleto Silva, una pensión de un mil doscientos pesos anuales, con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con la ley 2463 de 16 de Julio de 1896;

Resultando: Que la expresada copartícipe, señorita Manuela Guillermina Silva falleció el 8 de Setiembre de 1937, en esta Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que la expresada señorita Aída Silva, pensionista civil con cargo a Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado con una asignación anual de $ 800.00, la que será liquidada desde el 9 de Setiembre de 1937, imputándose lo adeudado por ese concepto a la primer lista de "Clases Pasivas Civiles" que intervenga la Contaduría General de la Nación.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

39

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Velazco de Pírez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3023|37.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora Juana Velazco de Pírez, a efecto de que se le otorgue la pensión en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Pedro E. Pírez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Velazco de Pírez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 780.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales, debiendo la Contaduría General de la Nación solicitar de la Caja Civil el monto de los anticipos concedidos a la interesada para ser deducidos al practicársele su primera liquidación de haberes.

Transcríbase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

40

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Venuti de Ligrone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3521|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Venuti de Ligrone, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Luis Ligrone.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Venuti de Ligrone, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

41

Resolución. Se declara pensionista a doña Severiana Clara Duret de García e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. Núm. 3548|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Severiana Clara Duret de García y sus hijas María Esther y Blanca Electra García Duret, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos, don Venancio Valerio García.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Severiana Clara Duret de García y a sus hijas María Esther y Blanca Electra García Duret, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 348.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

42

Resolución. Se declara pensionista a doña María Elena Serrato de Bentancor e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. Núm. 3522|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Elena Serrato de Bentancor y sus hijos Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex Médico de la Sanidad Militar don Carlos María Bentancor.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora María Helena Serrato de Bentancor y sus hijos Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 242 95 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

43

Resolución. Se modifica la pensión de doña Isaura Cámara y hermanas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. Núm. 2721|936.

Visto el decreto de fecha 1.o de Octubre del corriente año, por el cual se declaran pensionistas civiles al amparo del artículo 63 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, a las señoritas Isaura, Laura, María, Everilda y Edelmira Cámara y señora Universima Cámara de Mundell, en su carácter de hijas del ex empleado de la Inspección Nacional de la Policía de los Animales don Lafayette Cámara.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la parte dispositiva del referido decreto de fecha 1.o de Octubre de 1937, en el sentido de establecer que la pensión que les corresponde percibir a las señoritas Isaura, Laura, María, Everilda y Edelmira Cámara y señora Universima Cámara de Mundell, en su carácter de hijas del ex empleado de la Inspección Nacional de la Policía Sanitaria de los Animales don Lafayette Cámara es el causante en el momento de su fallecimiento o sean $ 176.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

44

Resolución. Se declara pensionista a doña Francisca Gregoria Silva de Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3529|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Francisca Gregoria Silva de Gómez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo don Leandro Gómez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Francisca Gregoria Silva de Gómez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

45

Resolución. Se declara pensionista a doña Zulema Martínez Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3363|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señorita Zulema Martín Olivera, a fin de que se le declare copartícipe de la pensión otorgada a la señorita Alejandrina Martínez por S|D. de fecha 5 de Mayo del corriente año, como hija del ex guardia civil de la Jefatura de Montevideo, don Juan Martínez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Zulema Martínez Olivera, pensionista civil, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de fecha 5 de Mayo de 1937 a la señorita Alejandrina Martínez con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 inciso 2.o de la expresada ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, y la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

46

Resolución. Se declara pensionista a doña Irma Flores de Cámpora e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3531|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Irma Flores de Cámpora y su hija María Lidia Cámpora Flores, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don Inocencio Cámpora.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora Irma Flores de Cámpora y su hija María Lidia Cámpora Flores, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 388.21 anuales, sujeta a lo sdescuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

47

Resolución. Se declara pensionista a doña Ana Caballero de Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3527|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Ana Caballero de Fernández, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex Auxiliar del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja don Carlos G. Fernández.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ana Caballero de Fernández, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 137.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

48

Resolución. Se modifica la pensión de doña María I. Robinson de Suárez e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 956|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María I. Robinson de Suárez y sus hijas Elsa y Lilí Suárez, pensionistas civiles por S|D. de fecha 12 de Mayo de 1936, solicitan reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora María I. Robinson de Suárez y sus hijas Elsa y Lilí Suárez, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 243.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente perciben la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 155.64 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios PPúblicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

49

Resolución. Se modifica la pensión de doña Dolores González de Veiga e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 1165|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Dolores González de Veiga y su hijo José A. Veiga, pensionistas civiles por S|D. de fecha Junio 5 de 1936, solicitan reforma de cédula.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados señora Dolores González de Veiga y su hijo José A. Veiga, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solictada con una nueva asignación de $ 244.09 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 160.44 por los servicos reconocidos al beneficario por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

50

Resolución. Se declara pensionistas a doña Sofía Curuchet de Paradela e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3519|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Sofía Curuchet de Paradela y sus hijos Juan Carlos y Dardo Emilio Paradela se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex empleado de la Intendencia Municipal de Florida don Emilio Paradela.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Sofía Curuchet de Paradela y a sus hijos Juan Carlos (hasta el 31 de Julio de 1936) y Dardo Emilio Paradela, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 235.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 54 y 44 de la citada ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 con respecto a la señora Sofía Curuchet de Paradela y al menor Juan Carlos Paradela, respectivamente.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

51

Resolución. Se declara pensionistas a doña María Adela de Bon de Font e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3518|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Adela de Bon de Font y sus hijos Lydia Dominga, Wáshington, María Rosa, Ruben Sol, Gladys Renée, Luis Adolfo, Isabel Neri y Josefina Font, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo don Carlos Font.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora María Adela de Bon de Font y sus hijos Lydia Dominga, Wáshington, María Rosa, Ruben Sol, Gladys Renée, Luis Adolfo, Isabel Neri y Josefina Font, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 183.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 45.30 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

52

Resolución. Se declara pensionistas a los menores Ernesto, Ruben y Norma Isabel Venturino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo ,Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3534|937.

Resultando de los informes producidos que los menores Ernesto, Ruben y Norma Isabel Venturino, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 en su calidad de hijos del ex obrero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Anacleto Venturino.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados menores Ernesto, Ruben y Norma Isabel Venturino, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 157.49 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 52.44 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

53

Resolución. Se declara pensionistas a doña Juana Martínez de Hernández e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 3520|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Martínez de Hernández y su hija Zoa Hernández se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41, 31, 28 y 29 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Pedro Hernández Piazza.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Juana Martínez de Hernández y su hija Zoa Hernández, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 11.64 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 7 de 1937

1—Capitán retirado Ramón Muniz solicita se practique un nuevo cómputo de servicios, con el objetivo de modificar su asignación de retiro. Previa reposición hágase saber al interesado que no corresponde acceder a lo solicitado.

2—Cabo retirado Delfino Pereyra, solicita se practique un nuevo cómputo de servicios con el objeto de modificar su asignación de retiro. Previa reposición notitíquese al interesado que no corresponde acceder a lo solicitado.

3—Cédula de pensión haciendo reconocer la calidad de pensionista del estado de la señora Hilda Díaz de Rodríguez, de acuerdo con la resolución superior de 30 de Noviembre último, por la cual se le otorgó una pensión mensual de $ 7.80, en su calidad de viuda del soldado José Rodríguez.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina, licitación pública número 55, para adquisición de arroz, destinado a los suministros reglamentarios. Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

5—Banco Hipotecario del Uruguay, comunica que el 31 de Diciembre próximo vence la cuota hipotecaria por la suma de $ 454.77 Habiéndose resuelto lo pertinente con fecha 24 y 30 de noviembre próximo pasado, archívese.

6—Cuerpo de Policía Martítima solicita la equiparación de precios para la adquisición de nafta con los asignados a la Jefatura de Policía de la Capital. Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que, en caso de que exista la Diferencia de precios antescitada, haga las gestiones pertinentes ante la Ancap para obtener la equiparación de ellos.

7—Ministerio de Instrucción Pública comunica que ha declarado pensionista civil a la señora Carlonia Victoria Lequio de Falero. Enterado pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

8 y 9—Contaduría General de la Nación, liquidación talonaria número 2616 por la suma de $ 40.39 a favor de la pensionista Belarmina Silva de Cougget importe de las asignaciones de pensión que le corresponde percibir desde el 28 de mayo de 1935 a Diciembre inclusive de 1936 Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

Diciembre 9 de 1937

1—Servicio de Iluminación y Balizamiento. solicita autorización y repuestos para radio-faros dentro de la suma de libras esterlinas 188:10:4. Diríase nota al Banco de la República, gestionando el cambio oficial y en oportunidad vuelva al despacho. (Nota adunta).

2—"Duperial" Ltda., solicita autorización para descargar y despachar varios caones conteniendo cartuchos cargados. Concédese el permiso que se solicita.

3—Contaduría General de la Nación, liquidación talonaria número 2646 por la suma de $ 218.50 a favor del Teniente Coronel José María Rivero, importe de los medios sueldos y medias compensaciones que le corresponde percibir por el lapso que estuvo sometido a la Justicia Civil, desde el 23 de Noviembre a Diciembre incluído de 1936. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—César Aldrovandi, Mayor de Infantería solicita 12 días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. Concedida, devuélvase.

5—Contaduría General de la Nación, liquidación talonaria número 2641 por la suma de $ 9.50 a favor del Maestro de Instrucción Primaria Luis Antola, por importe de sueldos progresivos. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

6—Batallón de Infantería N.o 15, eleva cuenta por gastos de instrucción policial impartida al personal de policía del Departamento de Lavalleja. Expídase por Secretaría la orden de pago respectiva por la suma de $ 23.50 a favor de la Inspección General del Ejército.

7—Intendencia General del Ejército y la Marina, licitación pública número 71 para la adquisición de géneros para la confección de uniformes. Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

Diciembre 13 de 1937

1—Aeronáutica Militar, solicita liberación de derechos aduaneros para un cajón conteniendo municiones para las ametralladoras. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva acceder a lo solicitado.

2—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicita ampliación en la entrada de los almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Marina. Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haciéndosele saber que este Ministerio no tiene inconveniente de que se proceda en el sentido solicitado.

3—Regusci y Voulminot, antecedentes relacionados con el pago de onme mil cartuchos utilizados por la casa Checoeslovenska en la segunda prueba de resistencia. Habiéndose resuelto lo pertinente, archívese.

4—Dirección de Radiocomunicaciones, presenta cuenta por cuatro telegramas cursados por esa Dirección pertenecientes al Comandante del Guardacosta "Río Negro". Visto el informe de la Inspección General de Marina, pase a la Dirección General de Comunicaciones, para que disponga que los referidos telegramas sean considerados como de carácter oficial, cumplido vuelva.

5—Dirección General de Comunicaiones, comunica designación del señor Juan Ares, para ocupar el cargo de estafetero. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Inspección General del Ejército propone ascenso en el personal administrativo de esa Oficina. Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que eleve estos antecedentes en los primeros días del mes de Enero próximo

7—Prefectura General de Puertos, comunica que por disposición de la Policía de Investigaciones, fueron rechazados varios pasajeros de los vapores "Croix" y "Massilia". Visto lo informado por la Dirección de Inmigración, pase al Ministerio del Interior, para que se sirva disponer que por donde corresponda se informe de los motivos especiales que pudieron tenerse para el rechazo de los referidos pasajeros.

Diciembre 14 de 1937

1—Gastón A. Bathelemy (Teniente 1.o) solicita 25 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina, con el fin de contraer enlace. Concedida, devuélvase.

2—Theolinda Caprio, Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, licencia por 30 días por prescripción médica. Concedida, devuélvase.

3—Wáshington Duarte, Auxiliar 4.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, licencia por 13 días por prescripción médica. Concedida, devuélvase.

4—Juan Antonio Roig, Oficial 8.o de Intendencia General del Ejército y la Marina, licencia por 15 días por prescripción médica. Concedida, devuélvase.

5—Domingo Sorgi, Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, licencia por 15 días por prescripción médica Concedida, devuélvase.

6—Houlder Brothers y Cía, solicitan autorización para descargar una escopeta. Concédese el permiso, expídase el certificado y archívese.

7—Legación de Francia, transcribe radiograma de los Comandantes del Reversiers y Agosta. agradeciendo atenciones. Enterado, archívese.

8—Inspección General del Ejército, acusa recibo a los informes de calificación de varios Oficiales Superiores y Jefes. Enterado, archívese.

9—Legación de Francia, relacionado con la admisión como Agregado Militar de la Legación de París, al Coronel Juan Pedro Rivas. Enterado, archívese.

10—Sanidad Militar, eleva relación de pasajes expedidos por esa Sanidad, durante el mes de Noviembre próximo pasado. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Intendencia General del Ejército.

11—Legación de Cuba, agradece atenciones recibidas por los aviadores cubanos y dominicanos. Enterado, pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos, fecho vuelva para su archivo.

12—Escuela Superior de Guerra, eleva oficio, relacionado con la anotación personal que le ha correspondido al Mayor Juan A. Vernengo Battro. Enterado, previa notificación al interesado, archívese.

13—Escuela Superior de Guerra, eleva informe para la calificación del Teniente Coronel Héctor J. Medina, en su carácter de Profesor de Táctica de Artillería. Enterado, previa notificación al interesado, archívese.

14—Dirección General de Comunicaciones, comunica designación del señor Artigas Otermín, para mensajero. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Dirección General de Comunicaciones. comunica renuncia del cargo de mensajero del señor R. Acuña Pereira y nombra en su reemplazo al señor Walter I. Núñez. Enterado, pase a la Contaduría G. de la Nación.

16—Dirección General de Comunicaciocomunica haber autorizado a la Administración Nacional de Puertos, el funcionamiento de un transmisor. Enterado, archívese.

17—Dirección General de Comunicaciones, comunica nombramiento en calidad de jornalero al señor Jaime López. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Dirección General de Comunicaciones, comunica renuncia del mensajero Alfredo Siberio y nombra en su reemplazo a Oscar Gagliotti. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, comunica que ha sido declarado jubilado civil el señor Constante Pessina Torelli. Enterado, publíquese en el Boletín de este Ministerio y pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con una nota de nuestra Legación en la Argentina, la que remite una circular del Ministerio del Aire de Grecia, en la que indica las zonas prohibidas y a los corredores francos de la frontera. Enterado, pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento.

Diciembre 16 de 1937

1—Sanidad Militar, eleva estado demostrativo del movimiento de pasajes en el mes de Noviembre próximo pasado. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

2—Sanidad Militar, eleva estado de movimiento de fletes por Noviembre próximo pasado. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

3—José M. Rovira, solicita licencia por el término de 16 días. Concedida notifíquese al interesado, etc., etc.

4 y 5—Biblioteca Militar, eleva cuenta presentada por la sección 7.a de esta Secretaría, por gastos de material fotográfico proporcionado. Por Secretaría expídase el cheque respectivo.

6—Batallón de Infantería N.o 11, relación de gastos originados por instrucción militar a Policía del Departamento de Colonia. Por Secretaría expídase la orden de pago respectiva.

7—Carlos de Anada, Mayor, devolución 7.447 francos franceses, por concepto de reintegro. Enterado, archívese.

Diciembre 18 de 1937

1—Dirección General de Comunicaciones, comunica nombramiento de la señorita Clelia M. Cicatiello. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Dirección General de Comunicaciones, comunica nombramiento del señor Elías Martínez. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Dirección General de Comunicaciones, comunica se han efectuado varios nombramientos. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Inspección General del Ejército, remite relación de propiedades inmuebles. guárdese en la carpeta respectiva.

5—Arturo S. Barbieri, solicita permiso para despachar 5.000 cartauchos cargados. Concédese el permiso, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía y previa reposición, archívese.

6—Servicio Veterinario y de Remonta y D. C. M., comunica que ha pago al Banco de la República la suma de $ 2.032.62 importe de la segunda amortización e intereses de la hipoteca que grava al Campo Militar N.o 6 Enterado, devuélvase.

7—Coronel Julio A. Roletti, da cuenta se ha firmado la escritura, referente a la adquisición para el estado de 65 hectáreas en el Departamento de Salto y destinada a campo de aterraje. Enterado. archívese.

8—Bernitt y Cía, solicita permiso para desembarcar e introducir a depósito de varios cajones conteniendo cartuchos. Concédese el permiso, expídase el certificado, archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores, Transcribe telegrama de nuestra Legación en Buenos Aires, dando cuenta el próximo arribo a nuestro puerto del crucero inglés "Exeter". Enterado, archívese.

10—Construcciones Militares, referente a los descuentos por concepto de montepío efectuados al personal obrero. Vuelva a Construcciones Militares para que ajuste su procedimiento al que indica la Contaduría General de la Nación.

11—Batallón de Infantería N.o 19, eleva comprobantes de pago de las maniobras realizadas en señal sanción. Autorizado, devuélvase.

12 Aeronáutica Militar, solicita cambio oficial para la compra de un avión. Autorizado por Boletín de este Ministerio número 259. Vuelva al Banco de la República, para que se sirva pronunciarse al respecto.

Diciembre 22 de 1937

1—Fábrica Uruguaya de Cartuchos, solicita autorización para despachar cuatro cajones conteniendo fulminantes. Concédese el permiso que se solicita.

2—Duperial Limitada, solicita autorización para despachar cincuenta cajones conteniendo pólvora de caza. Concédese el permiso que se solicita.

3—Duperial Limitada, solicita autorización para despachar ciento diez cajones conteniendo pólvora de caza. Concédese el permiso que se solicita.

4—Duperial Limitada, solicita autorización para despachar trescientos cajones conteniendo explosivos. Concédese el permiso que se solicita.

5—Dodero Sociedad Anónima, solicita autorización para descargar sesenta cajones conteniendo cartuchos. Concédese el permiso que se solicita.

6—Varela Radío y Cía., solicita autorización para descargar cincuenta y seis cajones conteniendo cartuchos. Concédese el permiso que se solicita.

7—Compañía Uruguaya de Navegación. solicita autorización para introducir a depósito de inflamables, dieciséis cajones conteniendo explosivos en tránsito para el Paraguay. Concédese el permiso que se solicita.

8—Dirección General de Comunicaciones, solicita la rectificación del nombre del funcionario don Héctor Lamaizón por el de Héctor Larraynzar. Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

9—Ministerio de Relaciones Exteriores, eleva nota del Ministro de Egipto por la cual invita a nuestro Gobierno a la conferencia de radiocomunicaciones a realizarse en El Cairo. De acuerdo con la Dirección General de Comunicaciones vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestando que, si esa Cancillería no tiene reparo que oponer, designaríase al señor Luis F. Dupuy actual Secretario de la Legación en Bruselas para que nos represente en dicha conferencia.

10—Luis F. Marques, solicita reconsideración de lo actuado en el expediente que suspendió su brevet de aviador. Visto que el peticionante no aporta ningún nuevo elemento de juicio no ha lugar y archívese.

11—Asociación Rural del Uruguay, invita al señor Ministro a la Exposición de reproductores lanares. Acúsese recibo y archívese.

Diciembre 23 de 1937

1—Batallón de Ingenieros N.o 4 (Telegrafistas), solicita liberación de derechos y demás gravámenes aduaneros para el material de radio recientemente adquirido. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente de acuerdo con lo solicitado.

2—Revista "Jurisprudencia", solicita se autorice a los Auxiliares de dicha publicación a concurrir a las dependencias de este Ministerio, a objeto de sacar copia de los expedientillos que contengan resoluciones y comunicaciones relacionadas con casos jurídicos. Por la sección correspondiente, tómese nota para ser remitida, en lo sucesivo, el Boletín de este Ministerio a la "Revista Jurisprudencia".

3—Comisión de Adquisición de Material para el Ejército, comunica el pago de las 2/5 partes del valor de los 7.000 cañones de repuesto para fusil y carabina recibidos oportunamente. Transcríbase la presente nota al señor Presidente de la Comisión de Recepción de Armamento en Europa, Coronel Eduardo Zubía y archívese.

4—Inspección General del Ejército, solicita se provea de pasaje al Capitán José Gavazzo, que ha terminado su misión en Europa. Habiéndose tomado las providencias del caso, para que se proceda en la forma solicitada, archívese.

5—Escuela Superior de Guerra, solicita autorización para adquirir un motor de luz eléctrica. Hallándose comprometido el rubro con el cual correspondería atender la erogación a producirse, vuelva a la Inspección General del Ejército.

6—Banco de la República Oriental del Uruguay, da cuenta del saldo del crédito que otorga la Ley 11 de Diciembre de 1923, a la Intendencia General del Ejército y la Marina. Desglósese el memorándum adjunto y conformado, devuélvase al Banco de la República Oriental del Uruguay.

7—Aeronáutica Militar, solicita liberación de derechos para un avión marca "Bucker". Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente de acuerdo con lo solicitado.

8—Aeronáutica Militar, solicita liberación de derechos y demás gravámenes para un cajón conteniendo 30 galones de emaillite. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente de acuerdo con lo solicitado.

9—Aeronáutica Militar, solicita se destine la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) para la adquisición de cuatro aviones de instrucción y entrenamiento que se utilizarían para formar pilotos civiles y mantener el entrenamiento de los que ya existen. Visto lo informado por el Ministerio de Hacienda, vuelva a la Inspección General del Ejército para que se hagan las gestiones del caso en mejor oportunidad.

10—Aeronáutica Militar, reitera la autorización correspondiente para disponer de fondos provenientes del rubro "Impuesto al ausentismo", para la adquisición de diversos materiales. Enterado, archívese.

11—Intendencia General del Ejército y la Marina, eleva expedientillo relativo a la Intendencia General del Ejército y la Marina, haciéndole saber que la llamada correspondiente a este Ministerio es de carácter oficial.

12—Cédula de pensión a favor de la señora Ramona Alvez de Rodríguez en su carácter de viuda del cabo retirado Florencio Rodríguez.

13—Nilo C. Valarino, solicita cuatro días de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. Concedida, devuélvase.

14—Ricardo Pagliaro, solicita doce días de licencia por razones de salud. Concedida devuélvase.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

1.a SESION EXTRAORDINARIA DEL 4.o PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

DICIEMBRE 17 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Alburquerque, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Ferreiro, Hughes, Perichón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Cabrera.

Con aviso, los señores Senadores: Aladaya, Blanco Acevedo, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, García, González Arce, González, Herrera Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz y Otamendi.

Sin aviso el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley que acuerda un préstamo a los funcionarios públicos, jubilados, pensionistas o retirados.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre propiedad artística y literaria.

—Archívese.

La referida Cámara, remite copia legalizada de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Líber Troitiño, relacionadas con la ley sobre procedimiento para la clasificación de las mercaderías generales gravadas con derechos específicos.

—Pase a la carpeta respectiva.

La Comisión Pro-pueblo General Enrique Martínez, de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, solicita pronto despacho del proyecto de ley que declara pueblo a la mencionada localidad.

—A sus antecedentes.

3

Varios señores Senadores solicitan se convoque al Senado para el día de la fecha en sesión extraordinaria.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, diciembre 15 de 1937.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

Los Senadores que suscriben, de conformidad con las disposiciones constitucionales y reglamentarias solicitan del señor Presidente quiera convocar a una sesión extraordinaria para el viernes 17 a las 17 horas con el objeto de que el Senado resuelva si quiere considerar en el período extraordinario y en esa misma sesión los siguientes asuntos:

1.o Caución de Títulos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.o Modificaciones a las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

3.o Examen médico prenupcial.

Saludan a usted muy atentamente.

Carlos María Perichón. — Juan Francisco Canessa. — Francisco Accinelli. — Conrado Sáez.

Cámara de Senadores.

Montevideo, diciembre 16 de 1937.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

Los Senadores que suscriben, de conformidad con las disposiciones constitucionales y reglamentarias solicitan del señor Presidente quiera convocar a sesión extraordinaria para el viernes 17 a las 17 horas con el objeto de que el Senado resuelva si quiere considerar en el período extraordinario y en esa misma sesión los siguientes asuntos:

1.o Pensión a la viuda e hija de H. A. Mac-Coll. — Pensión a la señora Luisa Bello de Dibarboure hija e hijos menores. — Pensión a la viuda e hijos de Carlos M. Saralegui. — Préstamo de un cuadro del General Artigas al Ministerio de Instrucción Pública.

2.o Caución de títulos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
3.o Modificaciones a las leyes que rigen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
4.o Seguro de maternidad.
5.o Modificación del Código de Comercio, referente a la rehabilitación del fallido.
6.o Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre examen médico prenupcial.
7.o Bien de familia.
8.o Abolición del juicio por jurados en las causas criminales.

Francisco Accinelli. — Ramón F. Bado. — Domingo Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha citado para las cinco de la tarde; son las dieciocho horas y cuarenta minutos y recién hay número. El Senado decidirá si desea sesionar en el día de hoy.

Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra.
Como uno de los firmantes del pedido de convocatoria para esta sesión extraordinaria, voy a solicitar una pequeña modificación en el orden de los asuntos a tratarse, teniendo en cuenta la más inmediata y urgente necesidad.
En ese sentido voy a hacer la siguiente proporción: que se trate, primero, las pensiones; despues, el proyecto de caución de títulos de la Caja de Jubilaciones; en tercer lugar el crédito de doce meses de sueldo a los empleados públicos; en cuarto término las reformas de la ley de jubilaciones civiles, y en quinto, examen prenupcial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos solicitudes. La que firma el señor Senador Perichón y otra.

SEÑOR ACCINELLI. — Señor Presidente: yo me adhiero a la moción formulada por el señor Senador Perichón.

SEÑOR BADO. — Que coinciden casi fundamentalmente.

SEÑOR ACCINELLI. — He suscrito las dos solicitudes de que se acaba de dar cuenta, pero no obstante ello acepto la indicación propuesta por el señor Senador Perichón y, en consecuencia, voy a votarla.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo he firmado una de las solicitudes, pero acepto la confección de la orden del día, tal como la ha propuesto el señor Senador Perichón.

SEÑOR BADO. — En el entendido, señor Presidente, que la moción del señor Senador Perichón, se refiere al orden de los asuntos que indica, sin que ello implique excluir los otros a que se refieren las demás solicitudes.

SEÑOR ACCINELLI. — No excluye ninguno.

SEÑOR SANTOS. — ¿Es para tratar esos asuntos en la sesión de hoy?

SEÑOR BADO. — Empezar a tratarlos en la sesión de hoy.

SEÑOR SANTOS. — Mi pregunta conduce a esto: si hoy, en caso de que hubiera tiempo de entrar a tratarlos, se considerarán los asuntos referentes al crédito de doce meses a los empleados públicos y la reforma de la ley de jubilaciones civiles.

SEÑOR BADO. — Esos están en un orden posterior a otros, que podrían ser tratados de inmediato.

SEÑOR SANTOS. — Por eso he hecho la pregunta; porque si la moción fuera en el sentido de que esos asuntos se trataran en la sesión de hoy, debo manifestar que no estoy en condiciones de hacerlo, porque creo que deben ser informados y, tener uno tiempo de enterarse respecto de los mismos.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que quiere decir la moción formulada por el señor Senador Perichón, es lo siguiente: que todos esos asuntos queden incluídos en la orden del día. Ahora, respecto de ellos, el Senado se pronunciará en el sentido de cuáles serán tratados, previo informe, en otra sesión.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien: muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo, que se va a votar con respecto a cuáles son los asuntos que el Senado desea tratar en la sesión de hoy.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?
Yo creo que se podría votar en conjunto la mómina a que se ha referido el señor Senador Perichón, completada con los otros asuntos incluídos en las demás proposiciones de sesiones extraordinarias, y tratar en la sesión de hoy, dado lo avanzado de la hora, los primeros asuntos, en el orden proyectado.

SEÑOR PERICHON. — Ese ha sido mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer por Secretaría, el orden de los asuntos a tratarse.

(Se lee):
"Pensión a la señora viuda e hija del doctor Héctor A. Mac - Coll; a la señora Luisa Bello de Dibarboure, hija e hijos menores; a la viuda e hijos de Carlos M. Saraleguy; caución de títulos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; adelanto de sueldos a los empleados públicos; reforma de las Leyes que rigen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y examen médico prenupcial.

SEÑOR BADO. — Yo indicaba, señor Presidente, que los primeros asuntos podrían ser tratados en la sesión de hoy y los otros contituir la orden del día de las próximas sesiones.

SEÑOR FERREIRO. — Fijando fecha.

SEÑOR ROSPIDE. — Me parece que para adelantar camino, lo que podríamos hacer es que los asuntos tercero y cuarto pasaran a las Comisiones respectivas, para que produjeran informe.
(Apoyados).

SEÑOR BADO. — ¿Cuáles son?

SEÑOR ROSPIDE. — Adelanto de sueldo a los empleados públicos y reforma de las leyes de jubilaciones civiles.

SEÑOR SANTOS. — El 5.o, que está informado, podría pasar a ser tercero.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite? Con respecto al tercero, yo me voy a inclinar, señor Presidente, a que sea tratado en la sesión de hoy. Es un asunto de fácil solución El cuarto, no lo conozco bien. Pero el de adelanto de sueldos a los empleados públicos, me parece que debe ser considerado asunto urgente, porque de su solución está pendiente la esperanza de muchísimos de esos funcionarios. y entonces debemos tratarlo de una vez. Ahora con respecto al cuarto, podría pasar a Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Tengo el pedido de algunos señores Senadores, que han debido ausentarse para campaña, de que desearían estar presentes cuando se traten esos asuntos.

SEÑOR ACCINELLI. — Mire, señor Senador, que corremos el riesgo de no celebrar sesiones, quién sabe hasta cuando.

SEÑOR FERREIRO. — Es cuestión de fijar fecha.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría fijarse fecha, pero quizás no consigamos número para sesionar.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero puede ser, que con el número de Senadores que háy hoy en Sala no pase ese proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Si no pasa, paciencia. Yo mantengo mi moción. El proyecto relativo al adelanto de sueldos puede y debe tratarse en la sesión de hoy; no existe inconveniente alguno, porque todos tenemos formada idea sobre él.

SEÑOR FERREIRO. — Hay Senadores que no están en Montevideo, y tienen interés en intervenir en la discusión de esos asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Por esperar la concurrencia de esos señores Senadores, que desearía estuvieran presentes, corremos el riesgo de que transcurra todo el mes sin que el Senado se reuna.

SEÑOR BORDABERRY. — Y que algunos otros Senadores, se ausenten, y no estén cuando se traten esos asuntos.

SEÑOR ROSPIDE. — El asunto del adelanto a los empleados, se había presentado en una forma en la otra rama legislativa y ahora se me dice que tiene modificaciones.
Probablemente si el informe nos ilustra sobre las modificaciones, podamos votarlo, pero en esta forma, sin estudiarlo y sin tener un informe a la vista, no podemos hacerlo, porque no sabemos si ese proyecto beneficia o no a los empleados públicos.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero es el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes el que vamos a tratar.

SEÑOR ROSPIDE. — No importa; el primer proyecto que se había presentado, a mi juicio, iba contra los intereses de los empleados públicos. Si después de estudiarlo veo que por él no se beneficie a los empleados públicos, no lo votaré, y creo que algunos compañeros de bancada, tampoco. Los proyectos deben venir bien estudiados de la Comisión con un buen informe, para que tengan ambiente en el Senado y para que puedan pasar sin discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — La impresión que tengo, es que el proyecto es bueno.

SEÑOR FERREIRO. — Modifica el anterior.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo me refiero al que ha venido al Senado, y la impresión favorable que me empuja a la sanción del proyecto, es que él constituye, además, el anhelo de todos los empleados públicos.

SEÑOR QUESADA. — Creo que estamos entrando al fondo del asunto. Existe unanimidad de parte de los señores Senadores, en el tratamiento de las pensiones. Vamos a ganar tiempo entrando a la discusión de las mismas, y cuando llegue el momento de tratar el asunto que motiva

esta discusión en Sala, se verá la resolución que convenga adoptar; pero, mientras tanto, ganamos tiempo con ello.

SEÑOR ROSPIDE. — Ahí está en error el señor Senador, porque de esa manera perdemos tiempo, ya que probablemente nos quedaremos sin número al tratar el segundo o el tercer asunto, y tendremos entonces, que ni siquiera lo hicimos pasar por la Comisión.

Para demostrar que tengo interés en que él sea considerado, es que pido que se pase a Comisión, para que pueda venir informado. En esta sesión, probablemente, no lleguemos a ese asunto, y tampoco tendremos informe para el día que haya número, si no apresuramos el trámite.

SEÑOR QUESADA. — Cuando lleguemos a ese asunto, el señor Senador Rospide puede formular la moción para que pase a Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a hacer otra proposición. Para demostrar que me guía la mejor intención, hago moción para que los asuntos tercero y cuarto para el caso de que el Senado se quede sin número, pasen a Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero no haremos lo que debemos hacer, que es votarlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Sobre el asunto de la Caja, yo he hablado hoy con el señor Gerente de la misma, el cual me ha manifestado que viene con algún error de la Cámara de Representantes y que habría que corregir el proyecto. Ya se sabe que en Sala no se pueden improvisar esas modificaciones, y que mejor es hacerlas en Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Sobre ese asunto, yo no hago cuestión, pero si la hago sobre el proyecto referente al préstamo a los empleados públicos.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo deseo que marche el asunto, y que para el caso que nos quedemos sin número, pase a Comisión y venga informado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y por qué nos hemos de quedar sin número?

Si el Senado se ha reunido hoy, es con ánimo de sesionar.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo hasta creía que hoy no iba a haber número para sesionar. Mucho después de la hora fijada para empezar la sesión no había suficientes Senadores en la casa.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo quiero declarar que si no se tratan los asuntos de verdadero interés, yo me retiro del recinto. De manera, pues, que es necesario partir de esa base.

Pero ya que estoy en el uso de la palabra, yo desearía que el Senado hiciera un acto de justicia con sus empleados cuya corrección, cuyo afán por servir con verdadero interés los deberes de sus cargos, merece una compensación, señor Presidente, y esa compensación, yo la formulo en el sentido de que se les dé un aguinaldo de medio mes de sueldo.

(Apoyados).

De manera que hago esta indicación, primero, antes de votarse, para que sea tratado como un asunto urgente e inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Pero eso no resuelve la cuestión que nos tenía aquí trabados en discusión.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo he venido a discutir asuntos, no maniobras, y yo entiendo que son maniobras todas aquellas que conducen a que tratemos asuntos que no conocemos; de manera que yo no paso por eso. Voy a votar, sí, la pensiones.

SEÑOR ACCINELLI. — Permítame.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador; la Mesa no puede seguir el debate en esta forma.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le ha concedido el uso de la palabra, señor Senador Accinelli.

SEÑOR TISCORNIA. — Voy a votar, señor Presidente, también, la caución de títulos, dada la situación premiosa en que se encuentra la Caja de Jubilaciones, pero nada más.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo me creo en el deber de hacer uso de la palabra, para contestar la frase que conceptúo un poco molesta del señor Senador Tiscornia, que importa o califica de maniobra el propósito que he enunciado, —que estimo ha sido compartido por algunos compañeros,— de que se trate el proyecto que permite la operación que se refiere a los sueldos de los empleados públicos.

Yo desearía que el señor Senador Tiscornia me explicara qué es lo que entiende al decir maniobra...

SEÑOR TISCORNIA. — Hacerlo intervenir a uno en asuntos que no conoce.

SEÑOR ACCINELLI. — ... en un proyecto como ese, que viene prestigiado por el Poder Ejecutivo, que creo no debe estar involucrado en maniobras de ningún género, y que ha sido después sancionado por la Cámara de Representantes que no se hallará envuelta en ninguna clase de maniobras, tampoco. Y sobre todo me extraña que el doctor Tiscornia se dirija a mí en esa forma, porque bien sabe que yo no soy capaz de eso, pues no tengo espíritu maniobrero, ya que siempre me he manejado con altura y rectitud.

SEÑOR TISCORNIA. — El señor Senador se mueve muchas veces por su profundo sentimiento de bondad.

SEÑOR ACCINELLI. — Podrá ser eso pero le aseguro al señor Senador que en este caso no es más que el espíritu de la simpatía y de equidad lo que me mueve hacia el proyecto.

SEÑOR TISCORNIA. — Hace media hora que estamos reunidos y todavía no se sabe qué se va a tratar.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador Tiscornia no me puede negar que es menester aclarar la situación frente a las aseveraciones hechos o a cualquier interrupción que pudiera quedar flotando en el ambiente.

SEÑOR TISCORNIA. — Declaro que no he tenido el más mínimo motivo para molestar al señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Rospide insiste en su moción para que los asuntos tercero y cuarto sean tratados, previo informe?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como esa moción es previa, voy a ponerla a votación.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Rospide había hecho una moción de transación que no es la misma que se va a votar; porque proponía que para el caso de que el Senado quedara sin número, estos asuntos automáticamente, pasaban a Comisión. Yo estoy de acuerdo con esa moción, y la voy a votar.

SEÑOR BETELU. — Pero que se trate el asunto. Si el Senado queda sin número, los asuntos automáticamente pasan a Comisión, aún cuando yo declaro, señor Presidente, que estoy en condiciones de votar favorablemente el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la forma como quedaría la moción del señor Senador Rospide.

(Se lee):

1.o Pensiones.

2.o Caución de títulos.

3.o Adelanto de sueldos a los funcionarios públicos.

4.o Reforma de la ley de jubilaciones.

En caso de que el Senado no pueda tratarlos, estos asuntos pasan automáticamente a Comisión.

5.o Examen pre nupcial.

Además, hay una moción del señor Senador Tiscornia para que se trate sobre tablas el proyecto que ha formulado.

SEÑOR BADO. — Además de la lista que leyó el señor Secretario, figuran otros asuntos en el pedido de sesiones extraordinarias de que se dió cuenta al principio, los cuales cuales deben incorporarse a esa nómina, después del número 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

6.o Seguro de maternidad.

7.o Modificación del Código de Comercio, referente a la rehabilitación del fallido.

8.o Abolición del juicio por jurados en causas criminales.

—Habrá que fijar el día de las sesiones extraordinarias que seguirán a esta.

SEÑOR ROSPIDE. — Esos otros asuntos, ¿tienen informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Algunos, sí, pero otros, no.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que la manera de adelantar camino es que todos esos asuntos que no tienen informe pasen a Comisión para que el informe se produzca. De lo contrario, no vamos a nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide, para que todos los asuntos que figuran en la orden del día sean tratados previo informe.

SEÑOR BORDABERRY. — Esa es otra moción; el señor Senador Rospide se refería a la nueva orden del día.

SEÑOR ROSPIDE. — La ha leído muy bien el señor secretario: que ha llegado el momento de quedar sin número los asuntos pasen a Comisión a fin de que se produzcan los informes respectivos.

SEÑOR BADO. — Se refiere a los asuntos que no están informados; otros lo están.

SEÑOR ROSPIDE. — Es natural.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no ha fijado días para celebrar sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Convendría hacerlo por si quedamos sin número.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí señor.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

La orden del día que ya se ha fijado, señor Presidente, o a la que se refieren esas mociones, dá muy bien para dos o tres sesiones extraordinarias.

Llegado el caso, se calificarán los asuntos que se consideren tener las calidades que exige el reglamento para que se incorporen. Lo que debe hacerse ahora es indicar los días de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que indicaba la Mesa.

SEÑOR BADO. — Entendí que se refería a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor Senador, a los días de sesiones, para no tener que convocar y estar esperando aquí las siete menos cuarto, como hoy; es un poco penoso para el Presidente, llegar a las cinco de la tarde y tener que esperar hasta las siete menos cuarto.

SEÑOR ROSPIDE. — El año pasado, señor Presidente, cuando los asuntos estaban informados la Mesa citaba, porque de lo contrario se pierde tiempo.

SEÑOR BADO. — Sin perjuicio de la indicación del señor Senador Rospide, formulo moción para que el Senado se reuna el miércoles y el jueves próximos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A la hora de costumbre.

SEÑOR BADO. — Sí señor.

SEÑOR BETELU. — Hay una moción previa del señor Senador Tiscornia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Tiscornia para que se trate sobre tablas el aguinaldo a los empleados del Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pediría también que dejáramos este asunto para el miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR TISCORNIA. — Creo que es un problema sobre el que no cabe discusión; el que crea que no debe darse, vota en contra.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pueden caber criterios intermedios o distintos, ateniéndose, por ejemplo, a la distinta situación que tienen los diferentes empleados en el presupuesto. Para unos podría ser una moción justa la indicada por el señor Senador, pero limitándola a los funcionarios que tienen menos de determinado sueldo; y, para otros señores Senadores, la justicia y oportunidad podría derivar de la oportunidad del criterio.

Debe pués, reflexionarse un poco y no exigirse un pronunciamiento precipitado sobre un problema de esta índole.

Entiendo, señor Presidente, que tampoco hay urgencia de tiempo en ese sentido, porque estamos a mediados de mes, y el miércoles apenas si se habrá iniciado la segunda quincena.

SEÑOR BETELU. — ¿Y si no hubiera número, señor Senador?

SEÑOR BADO. — ¡Cómo no va a haber número, si acabamos de establecer una orden del día para tratarla el miércoles y jueves próximos!

SEÑOR BETELU. — ¿Y al señor Senador le parece este un asunto complejo?

SEÑOR BADO. — No me parece complejo ni creo estar en trance de confesiones. Me refiero al asunto en general.

SEÑOR TISCORNIA. — La Cámara de Representantes concedió ayer el aguinaldo a sus empleados.

SEÑOR BETELU. — Y el año pasado también; votó un sueldo íntegro para sus empleados.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con el señor Senador Rospide, en que los asuntos que se indicaron para ser tratados en otras sesiones, los sean previo informe; pero en lo que se refiere al aguinaldo, no comparto las ideas expuestas por el señor Senador Bado: creo que el aguinaldo debe ser concedido con carácter general...

SEÑOR BADO. — No expresé ninguna opinión, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — ... y en cuanto al informe, el verdadero informe lo tenemos a la vista: es el trabajo realizado por los empleados durante el año.

SEÑOR FERREIRO. — Lo han hecho sin esperar el aguinaldo, desde luego.

SEÑOR BORDABERRY. — Es claro.

SEÑOR FERREIRO. — No pesa nada.

SEÑOR BETELU. — Eso es lo meritorio, precisamente.

SEÑOR BORDABERRY. — Acepto por mi parte la idea del señor Senador Rospide pero no justamente en este caso.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Tiscornia decía al principio que había venido a tratar asuntos urgentes. Yo pregunto si éste tiene esa característica y precisamente hoy, en el día en que estamos viviendo; si esa urgencia no tolera que se trate el miércoles, y sino hay otros asuntos más urgentes que éste los que podríamos tratar, señor Presidente, sin la pérdida de tiempo que implica este debate infructuoso.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.—¿Insiste el señor Senador Tiscornia?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces si el Senado quiere tratar en primer término con carácter grave y urgente el pedido del Senador Tiscornia.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Dónde está la gravedad y urgencia del asunto?

SEÑOR TISCORNIA. — Cada uno hace las cosas a su gusto y saber.

SEÑOR BORDABERRY. — La gravedad puede estar en que no se sabe si habrá número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia.

(Se vota. — **Negativa**).

SEÑOR BETELU. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado favorablemente.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se concede pensión por gracia especial a la viuda e hija del doctor Héctor A. Mac Coll.

—Léase.

SEÑOR FERREIRO. — ¿No ha pasado el informe a la Mesa?

Pido que se lea.

SEÑOR QUESADA. — Está repartido.

SEÑOR FERREIRO. — Entiendo que es preciso que se lea el informe, porque no ha sido repartido.

SEÑOR QUESADA. — Está repartido.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Qué informe

SEÑOR FERREIRO. — El de la pensión a la viuda e hija del doctor Héctor A. Mac Coll.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al informe y proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora viuda e hija del doctor Héctor A. Mac Coll, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales, en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

El adjunto proyecto de ley ha sido remitido a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo, con mensaje de setiembre 24 de 1937 y sancionado por la Cámara de Representantes el 13 de diciembre del mismo año. Su motivo es el otorgamiento de una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales en sustitución de la legal que les corresponde, a la señora viuda e hija soltera del doctor Héctor A. Mac Coll.

Sobre este proyecto de ley, a vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones le incumbe, concretamente, informaros:

1.o Que, constitucionalmente, es inobjetable porque, como corresponde en lo relativo a leyes sobre pensiones graciables, lo inició el Poder Ejecutivo acompañándolo de mensaje a la Asamblea General, en la fecha ya citada.

2.o Que el doctor Héctor A. Mac Coll fué figura de relieve en el escenario nacional, alternando, — según las expresiones del mensaje del Poder Ejecutivo, — con singular brillo las tareas docentes con las actividades políticas a las que diera buena parte de sus energías. Fué profesor, legislador y miembro de la Junta de Gobierno; llegando a este cargo después de una actuación de singular relieve en la Asamblea Deliberante donde se evidenció identificado con la renovación social, política y económica producida en el país por la Revolución de Marzo.

3.o Que la señora viuda del doctor Héctor A. Mac Coll ha hecho, a solicitud de esta Comisión, una declaración ju-

rada de sus bienes y obligaciones, la cual, transcripta la letra, dice así:

"Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones del Senado.

De mi mayor consideración:

Cumpliendo con lo solicitado en la precedente nota, informo al señor Presidente, de la relación de mis bienes, en forma jurada y del modo siguiente:

Bines dotales: No tengo ni poseo.

Bienes gananciales: Una chacra suburbana de 2 y ½ Hc. en Melo, estimable con sus mejoras en $ 4.5000.00. Un automóvil Wills Knig, modelo 1928, con mucho uso, estimable en $ 300.00. La copropiedad de la embarcación Yenny, adquirida en total por $ 3.500.00. Este barco hace seis meses está en seco y demanda grandes reparaciones. Estimo mi parte en $ 1.500.00. La Biblioteca y muebles del estudio: $ 500.00. Muebles y útiles etc. del hogar: $ 1.500.00. Un vale sin garantía y de dudoso cobro; se ha iniciado juicio: $ 5.500.00. Diversos derechos creditorios y honoraorios de la profesión y estudio de mi esposo, cuya determnación clara y completa, no puede ser aún verificada. (1) La estimación posible de tales recursos, es incierta y más aún, que en definitiva, sean abonados en todo o en parte.

Deudas de la sucesión: Asistencia médica y sepelio: $ 1.000. Al Banco República de Melo en vale y C. Corriente: $ 1.550.00. Al Banco República de Melo en cuenta de T. Garmendia: $ 2.000.00. Hipoteca sobre la chacra: $ 4.000.00. Crédito de T. Lucas: $ 1.800.00. A. López y Ron y a Mestre: $ 700.00. Al Club de Melo: $ 350.00. Fianzas y garantías a abonarse: $ 800.00. En tres vales a particulares: (2) $ 4.600.00. Suman: pesos 16.800.00. Partición: Mitad de gananciales a la viuda. Mitad de gananciales a las hijas legítimas Dinorah (casada) y Nelly (soltera).

Creyendo dejar cumplido lo solicitado, tengo el honor de saludar a usted con mi mayor consideración. Dihorah Ferreiro de Mac Coll.

Con estos antecedentes y las aclaraciones que se aporten en Sala, el Senado resolverá lo que estime por justo, limitándose Vuestra Comisión a la exposición que antecede, sin aconsejar juicio, por estar consagrado en la Constitución de la República, el voto secreto para el otorgamiento de pensiones graciables.

Sala de la Comisión, a 16 de diciembre de 1937.

Felipe Fereiro, miembro informante. — Ramón F. Bado. — Valentín Olivera Ortuz."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

Han sufragado 16 señores Senadores: 14 por la afirmativa y dos por la negativa. (**Afirmativa**).

Queda aprobado en discusión general.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—Han votado 14 señores Senadores por la afirmativa y dos por la negativa. (**Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR QUESADA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Continúa la orden del día con el proyecto que acuerda pensión a la viuda de Luisa Bello de Bibarboure.

Léase.

(Se lee):

---

(1) La determinación de honorarios está sujeta a la regulación oficial y judicial y el cobro, a contingencias inciertas. Es mi deber manifestar que, durante el último año y medio de vida de mi esposo, éste no pudo por su salud, atender debidamente su estudio. Hubimos muy elevados gastos de hogar etc., y por el casamiento de nuestra hija Dinorah, para todo lo cual, mi esposo percibió muchos dineros de honorarios y una gran parte, a cuenta, de los que están pendientes de percibirse y, contrajo algunas deudas.

(2) Hay otros acreedores que han hecho reclamo, por préstamos; pero, sin presentar valor o documento.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda del Agrónomo Regional de Florida, don Carlos Dibarboure, señor Luisa Bello de Dibarboure, a su hija y a sus hijos menores, una pensión vitalicia e inembargable de ochenta pesos ($ 80.00) mesuales, que se servirá con Rentas Generales.

Art. 2.o La pensión que se acuerda por el artículo anterior, deja sin efecto la legal que les corresponde a las expresadas personas

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1937.

Julio César Canessa, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Al Senado:

El proyecto de ley que se somete a vuestra consideración ha sido remitido a la Asamblea General, por el Poder Ejecutivo, con Mensaje de 4 de noviembre de 1937 y sancionado por la Cámara de Representantes el 7 de diciembre del mismo año. Su motivo es el otorgamiento de una pensión graciable, que supliría a la que les corresponde legalmente, a la viuda, hija e hijos menores del ex Agrónomo Regional de Florida, ingeniero Carlos Dibarboure, fallecido en el ejercicio del expresado cargo. El monto de dicha pensión es de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales.

Con respecto a este proyecto de ley, a vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones le incumbe concretamente informaros:

1.o Que es constitucionalmente inobjetable porque, como corresponde en lo relativo a leyes sobre pensiones graciables, lo inició el Poder Ejecutivo, acompañándolo de Mensaje a la Asamblea General, en la fecha ya citada.

2.o Que la señora Luisa Bello de Dibarboure, beneficiaria con sus hijos, de la pensión graciable por el proyecto de ley que vais a considerar, no posee bienes ni goza de ninguna renta, según declaración jurada remitida a requerimiento de esta Comisión.

3.o Que de conformidad a las disposiciones legales correspondería a las expresadas personas una pensión tan ínfima que su monto no les alcanzaría para cubrir las necesidades más apremiantes, circunstancia ésta que determinó el Mensaje del Poder Ejecutivo, en el que se destaca que el extinto ingeniero Dibarboure sirvió apenas durante once años a la Administración Pública desempeñando diversos cargos con inteligencia y dedicación.

Además, el Poder Ejecutivo expresa en su mensaje que al solicitar la pensión referida interpreta una aspiración que le fué formulada por dirigentes de las Instituciones y organismos más representativos del Departamento cuya Agronomía Regional desempeñaba el Ingeniero Dibarboure.

Con estos antecedentes y los que resulten de la discusión en Sala, el Senado resolverá lo que estime por justo, limitándose la Comisión a la exposición que antecede, sin aconsejar juicio, por estar consagrado en la Constitución de la República, el voto secreto para el otorgamiento de pensiones graciables.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1937.

Ramón F. Bado, miembro informante. — Felipe Ferreiro. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

—Se va a tomar la votación.

(Se recogen las bolillas).

—Han votado 15 señores Senadores por la afirmativa y uno por la negativa. — **Afirmativa.**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a tomar la votación.

Si el Senado no se opone se podrían votar los dos artículos de una sola vez, sino tendríamos que hacer otra votación.

(Apoyados).

6

SEÑOR ROSPIDE. — Yo haría moción para reformar el Reglamento en el sentido de suprimir la segunda votación por mayoría del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reformar el Reglamento.

SEÑOR ROSPIDE. — Presento la moción sobre reforma reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre tablas no se puede tratar. ¿El señor Senador hace moción para que se coloque en la orden del día del miércoles?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a tomar la votación de los dos artículos.

Se recogen las bolillas de votación.

—Han votado 15 señores Senadores por la afirmativa y uno por la negativa. — **Afirmativa.**

SEÑOR QUESADA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

8

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la viuda e hijos del ingeniero don Carlos María Saralegui.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes:

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora viuda e hijos del Ingeniero Carlos María Saralegui, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales, en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que se somete a vuestra consideración ha sido remitido a la Asamblea General, por el Poder Ejecutivo, con mensaje de fecha 22 de octubre de 1937, y sancionado por la Cámara de Representantes el 7 de diciembre del mismo año. Su motivo es el otorgamiento de una pensión graciable, de mil ochocientos pesos anuales, en sustitución de la legal que les corresponde, a la señora viuda e hijos del Ingeniero Carlos María Saralegui.

Con respecto a este proyecto de ley, a Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones le incumbe, concretamente, informaros:

1.o Que es, constitucionalmente, inobjetable porque, como corresponde en lo relativo a leyes sobre pensiones graciables, lo inició el Poder Ejecutivo, acompañándolo de mensaje a la Asamblea General, en la fecha ya citada.

2.o Que la señora viuda del Ingeniero Saralegui, beneficiaria con sus hijos de la pensión graciable, por el proyecto de ley que váis a considerar, ha declarado, bajo juramento, a solicitud de Vuestra Comisión, lo siguiente: "Que no posee bienes dotales de ninguna naturaleza. Que mi esposo dejó a su fallecimiento, un terreno empadronado con el número 107408,, ubicado en el barrio "Conciliación", adquirido a plazos y cuyo valor podría estimarse, con optimismo en trescientos pesos; cantidad ésta fácilmente sobrepasada por las obligaciones pendientes, derivadas de la enfermedad y muerte de mi esposo. Que no cuento con recursos de ninguna naturaleza para solventar las necesidades del mantenimiento de mi hogar".

3.o El Ingeniero Saralegui, tuvo destacada actuación en actividades pedagógicas, profesionales y legislativas. Sorprendiólo la muerte en el desempeño del alto cargo de miembro de la Corte Electoral.

Con estos antecedentes y los que se pueden aportar en la discusión en Sala, el Senado resolverá lo que estime por justo, limitándose la Comisión a la exposición que antecede, sin aconsejar juicio, por estar consagrado en la Constitución de la República, el voto secreto para el otorgamiento de pensiones graciables.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de diciembre de 1937.

Felipe Ferreiro (miembro informante). — Ramón F. Bado. — V. Olivera Ortuz.

SEÑOR PRESIDENTE.—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se recogen las bolillas de votación).

—Han votado 15 señores Senadores por la afirmativa y uno por la negativa. — **Afirmativa.**

SEÑOR ROSPIDE. — Para adelantar camino mientras se vota, podríamos entrar al otro asunto.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto entrado del cual se va a dar cuenta.

(Se lee).

"Los señores Senadores doctores Ramón F. Bado, Francisco Accinelli, Bernardo Rospide y Felipe Ferreiro presentan un proyecto de ley fijando los sueldos del Presidente y Vicepresidente de la República en el futuro período."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase la asignación que corresponderá percibir al Presidente de la República, durante el cuatrienio que corre, a partir del 19 de junio de 1938, en la suma de $ 24.000.00 anuales.

Art. 2.o Para el caso de ratificación plebiscitaria de la ley de Enmiendas Constitucionales de 30 de diciembre de 1936, fíjase en concepto de gastos de representación para el Vicepresidente de la República, la suma de $ 4.800.00 anuales líquidos, siempre que no desempeñe otra función pública.

Art. 3.o Para el caso contrario al previsto en el artículo anterior, la asignación del Vicepresidente de la República será de $ 7.200.00 anuales.

Art. 4.o Comuníquese etc.

Montevideo, diciembre 16 de 1937.

Ramón F. Bado. — Francisco Accinelli. — Bernardo Rospide. — Felipe Ferreiro."

SEÑOR BADO.—Tratándose de un asunto de gran sencillez, de esos que no ofrecen ningún género de dudas; de que se trata de un asunto urgente que, por otro parte, debe ser considerado de acuerdo con lo prescripto por el artículo 152 de la República yo formulo moción en el sentido de que se trate sobre tablas.

SEÑOR ROSPIDE. — No apoyado; que se ponga en primer término el miércoles. Yo había dicho que me tenía que retirar a las siete y me he quedado solamente por el otro proyecto referente a la caución de la deuda.

SEÑOR BADO. — Si el señor Senador Rospide insiste, retiro la moción de preferencia.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se trate el miércoles en primer término y ya ve la buena intención mía...

SEÑOR BADO. — Es el autor del proyecto.

SEÑOR ROSPIDE.—... que fuí yo quién llamó la atención sobre que por ley se podía hacer esto.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo referente a la pensión a la viuda e hijas del ingeniero Carlos María Saralegui.

(Se recogen las bolillas).

—Han votado 15 señores Senadores por la afirmativa y uno por la negativa.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR QUESADA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada.

Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Léase el proyecto relativo a la caución de deudas autorizada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por valor de $ 2.000.000.

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a caucionar Deuda Pública de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) para cumplir con puntualidad con las obligaciones que son de cargo de la mencionada Caja Civil.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1937.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Gilberto Etcheverry, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Yo dejo constancia de mi voto negativo, porque como lo dije el año pasado, no se debía de gastar tanto en un palacio. Voto en contra, lo dije el año pasado y por esa razón lo hago hoy.

SEÑOR TISCORNIA. — Voy a hacer una aclaración: no se ha gastado nada en palacios. Ni un centésimo se ha gastado. De manera que el déficit existente no proviene...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame señor Senador.

Voy a fundar mi voto; dí mi voto en esta forma: el año pasado voté en contra del proyecto por el cual se acordaron $ 900.000 para hacer un edificio, porque pretendo que se están haciendo demasiados palacios en el país y no se atienden bien todos los servicios públicos por falta de dinero.

Este año, amplío mis razones entre otras con esta: la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como lo demuestra este proyecto, dentro de 16 o 17 meses, no tendrá con que atender a las jubilaciones.

SEÑOR PERICHON. — Si no se le arbitran recursos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, cuando una Caja está en estas condiciones, no se debe gastar mucho en edificios públicos.

Si la observación del señor Senador Tiscornia es justa, ella no hace más que robustecer mi voto; si no se ha empezado el palacio, no se debe empezar, puesto que pueden vivir dentro de los ladrillos actuales y no es justo que una institución del Estado gaste $ 900.000 en hacerse un palacio cuando tiene a cada instante que recurrir al Estado para que le dé más dinero, para cumplir los servicios que tiene obligación de cumplir por ley.

Tercer fundamento de mi voto: es necesario que el Estado aborde de una vez por todas la solución del problema jubilatorio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ROSPIDE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vtoar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

DICIEMBRE 22 DE 1937

PRESIDEN EL DOCTOR RAMON F. BADO Y EL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 6 minutos entran a la Sala de Sesiones el señor Senador Butler y los señores Representantes Méndez Rodríguez, Nébel Elauri, Pringles, Polleri y Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir de su cargo de auxiliar octavo de la Sucursal de Correos de San Carlos a don Alfonso Griecco".

"El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir de su cargo de Encargado de Correos de la Administración de Paysandú a don Armando J. Macchio".

—Se dispone que pasen estos asuntos a una Comisión formada por el señor Senador Bordaberry y el señor Representante Pringles.

3

SEÑOR POLLERI. — Me parece que el cometido de esa Comisión debe ser examinar antes si habiendo vuelto a declarar en funciones el Senado, corresponde a esta Comisión y no al propio Senado, estudiar estas venias.

SEÑOR PRINGLES. — Son los dos puntos que habrá que examinar: primero, el aspecto constitucional y, después, el fondo del asunto.

SEÑOR POLLERI. — Es de previo pronunciamiento, porque evitaríamos un segundo trabajo.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Estando en receso el Senado...

SEÑOR POLLERI. — A eso me referit. Si el Senado no está en receso ¿por qué se le van a quitar atribuciones que le son privativas?

El Senado ha declarado que ha reanudado sus actividades; el Senado puede declarar que trata ese asunto, y para mi estaría concluída la cuestión.

SEÑOR PRINGLES. — Ese es el punto que hay que resolver.

SEÑOR BUTLER. — El mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo varios asuntos, parece que declara interrumpido el receso del Senado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — No ha incluído estos tres asuntos en sesiones extrtordinarias y los envía a la Comisión Permanente.

SEÑOR POLLERI. — Hay una serie de confusiones nacidas de otro régimen. Antes sólo funcionaba la Asamblea por convocatoria y ahora funciona de otra manera. Como el receso es interrumpido por cada uno de los cuerpos que integran la Asamblea General, parece que vale la pena examinar si la cuestión es distinta.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador don Bernardo Rospide).

SEÑOR BADO. — Quiero referirme a la cuestión planteada por el señor Diputado Polleri sobre la constitucionalidad del funcionamiento de la Comisión Permanente por el hecho de haber sido interrumpido el receso por parte de las Cámaras. En ese caso, según la tesis a que parece referirse el señor Diputado, la Comisión Permanente no tendría jurisdicción, es decir, que considera a ese órgano como sustituto, en todo caso del Senado, a este efecto, y que funcionando éste, no puede sesionar aquella.

Se trata, señor Presidente, de un tema que ha sido planteado y resuelto en oportunidades anteriores, y que ha sido resuelto sobre la base de que la Comisión Permanente debe actuar a partir del momento en que ha sido instalada y para los ctsos previstos en la Constitución de la República.

Esos casos pueden clasificarse en dos categorías: primero, los que dicen relación con la función propia de la Comisión Permanente para los casos de disolución del Parlamento; y segundo, para las mismas funciones en el caso de receso de las Cámaras, y como elemento que reemplaza a la Asamblea General en unos casos, y al Senado en otros.

Este tema, como decía, señor Presidente, ya ha sido planteado y resuelto, afirmándose en todos los casos que la Comisión Permanente, debía actuar a pesar de que las Cámaras hubieran interrumpido su receso para tratar asuntos especiales y, ello, en función de lo que resulta del artículo 95 de la Constitución de la República, según el cual — en la parte final — la interrupción del receso debe entenderse tan solo, a los efectos que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias. Esto significa que la interrupción del receso no tiende a suprimir la jurisdicción de la Comisión Permanente sino a reanudar las funciones del Senado, en ese caso, para el efecto exclusivo que ha motivado la convocatoria a sesiones extraordintrias.

Ese texto, señor Presidente, es expreso. Dice el artículo 95, en su parte final: "Sólo por razones graves y urgentes podrán las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso". Y, agrega este texto, nuevo, que no aparecía en la Constitución anterior:"... y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

Por otra parte, ese enunciado se completa con lo dispuesto por los artículos 117 y siguientes, relacionados con el funcionamiento de la Comisión Permanente, que le dan a esta Comisión función propia; tanto, señor Presidente, que la Comisión Permanente— contrariamente a lo que ocurría en el antiguo régimen constitucional — entra a existir, a la espera de jugar un papel activo, al iniciarse los períodos de cada una de las legislaturas.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR POLLERI. — Yo no deseo hacer una cuestión larga; pero, precisamente, el texto que acaba de leer el señor Senador Bado, y que naturalmente conozco, me induce a creer que sólo por una omisión del constituyente ha podido conservarse esa disposición contradictoria con una parte del texto.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una interrupción, señor Polleri?

Es para llamarle la atención sobre la circunstancia de hecho, de que no fué una inadvertencia, sino un propósito deliberado por parte de la Comisión de Constitución de la Constituyente, que programó este texto, — y que no hay contradicción.

SEÑOR POLLERI. — Recordará el señor Senador que en la Comisión de Constitución estudié a fondo este asunto y me pronuncié contra la existencia de la Comisión Permanente considerando que era innecesaria.

SEÑOR BADO. — Es exacto. Pero, no es argumento para interpretar el instituto que, a pesar de esa oposición, hoy existe.

SEÑOR POLLERI. — Entonces, lo que quedó del instituto fué una serie de remanentes, aunque no sea cuestión de inadvertencia lo de los asuntos que han motivado la convocatoria, contradictoria con la otra disposición de que cada Cámara puede tratar por su sola voluntad todos los asuntos que quiera. Interrumpido el receso trata con libertad cuanto asunto reune los votos necesarios.

De manera que ese texto que se invoca es simplemente una contradicción, que en mi sentir debe considerarse inexistente dada la primacía del otro precepto.

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR POLLERI. — No he interrumpido al señor Senador en su disertación. No hago una cuestión decisiva y decidirá la Comisión permanente; pero tengo entendido que es contradictoria desde el momento — ayer mismo estaba analizando esa disposición con otro motivo — que sólo puede admitirse recordando que el constituyente se encontraba sin salida para establecer que en el período de receso había de conciliarse la libertad que tienen las Cámaras para tratar cada una de ellas los asuntos que declaren querer tratar, y al mismo tiempo estarse al rezago de la convocatoria. ¿De quién? ¿Convocatoria del Poder Ejecutivo, cuando convoca a sesiones extraordinarias? No, porque se sabe que las Cámaras tratan y están tratando las Cámaras de Diputados y de Senadores, los asuntos que ellas mismas han querido tratar.

De manera que no es exacta la conclusión.

SEÑOR BADO. — Es exacto. Pero, nada tiene que ver esa consideración con el asunto que se discute.

Perdone que lo interrumpa, señor Diputado, a pesar de que parece que le molestan las interrupciones. Vaya, — en mi disculpa, — que las hago con el único objeto de aclarar: no está en discusión si corresponde al Poder Ejecutivo interrumpir el receso, y sólo a él, o también a las Cámaras. Sobre éso no puede haber dudas.

SEÑOR POLLERI. — Y fijar asuntos.

SEÑOR BADO. — No está en discusión; está reconocida la facultad de las Cámaras de indicar los asuntos que quieran tratar en sesiones extraordinarias.

SEÑOR POLLERI. — Entonces, que valor tiene el argumento de que solamente se trataran los asuntos de la convocatoria. Vea el señor Senador la situación o conflicto que se crea. Supóngase que el Senado en conocimiento de un asunto que viene decide por mayoría querer tratar el asunto.

SEÑOR BADO. — No puede, — señor Diputado, — porque debe ser extraordinario.

SEÑOR POLLERI. — ¿Por qué?

SEÑOR BADO. — Porque el artículo 121 que fija las funciones propias de la Comisión Permanente, dice que ejercerá sus funciones "mientras la Asamblea General estuviere en receso y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias".

SEÑOR POLLERI. — No tiene absolutamente nada que ver, señor Senador, ni contraría lo que estoy diciendo.

Si el Senado de la República interrumpido el receso en conocimiento de que tales asuntos de venia que le fueron conferidos a él, cuando no estaba en receso, y ahora vuelvan no estando desde el momento que se pone en actividad por su propia voluntad o por convocatoria del Poder Ejecutivo, desea tratarlos...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Diputado

Resulta que todos los períodos en que se reinician las actividades de la Comisión Permanente, y con desconocimiento total de lo actuado en el período anterior, se plantea el mismo problema. Yo pregunto, y lo sugiero con el carácter de moción previa, si debe reconsidararse lo resuelto por la Comisión Permanente con anterioridad.

SEÑOR POLLERI. — La Comisión Permanente es nueva en cada período. No está obligada a aceptar una jurisprudencia...

SEÑOR BADO. — Es permanente como órgano; serán otras las personas que la integran.

SEÑOR POLLERI. — Quiere decir permanente en el sentido de que estará actuando mientras haya receso; no tiene otro significado.

SEÑOR BADO. — Quiere decir que como órgano subsiste en el tiempo, y esta Comisión Permanente sigue siendo la misma Comisión Permanente anterior.

SEÑOR POLLERI. — No, señor; es un sofisma de falsa posición. La permanencia de la Comisión no quiere decir constitucionalmente, sino este: que cuando las Cámaras no pueden funcionar, está la Comisión Permanente actuando.

SEÑOR BADO. — No me refiero a la palabra. El Poder Ejecutivo existe en la República desde que se fundó la República, y no se puede hacer la distinción de este Poder Ejecutivo de aquel otro. Serán distintas las personas que lo integran, pero el órgano sigue siendo el mismo.

SEÑOR POLLERI. — Pero no está obligado a seguir las decisiones anteriores. Lo que se haya resuelto una vez no obliga a las demás Comisiones Permanentes.

SEÑOR BADO. — La moción previa está indicada: si se reconsidera lo resuelto por la misma Comisión Permanente...

SEÑOR POLLERI. — Yo dije que se estudiara el punto.

SEÑOR BADO. — Ha sido estudiado, señor Diputado Polleri.

SEÑOR POLLERI. — No ha sido estudiado en este período. No puede el señor Senador referirse a períodos anteriores.

SEÑOR BADO. — Habría que reconsiderar lo resuelto.

SEÑOR POLLERI. — Reconsiderar, no; decidir. No tiene vía de reconsiderar, sino vía de decisión. Nosotros somos una Comisión Permanente nueva, que estudia la cuestión por si, como estudian las leyes las Cámaras. No toman atención sobre lo que se haya resuelto antes, si no lo desean así, sino que se atienen a la iniciativa, al proyecto que es puesto en debate en ese instante. Estamos partiendo de distintos puntos de vista, y cada cual cree tener la verdad. Probablemente la verdad está en parte con el señor Senador y en parte conmigo. Lo mejor es que se estudie ese asunto, pero no por vía de reconsideración, sino por vía de decisión.

SEÑOR BADO. — No insisto sobre ese aspecto porque es secundario, y no me interesa mayormente.

Llamaba la atención de la Comisión Permanente sobre la circunstancia de que no se trataba de un problema nuevo, sino que ya había sido planteado, y resuelto.

SEÑOR POLLERI. — Pero, vuelvo a repetir, que existe esta contradicción: que se habla de convocatoria y, en realidad, puede no haber tan sólo asuntos de convocatoria. En estos mismos momentos, la Cámara está tratando asuntos que no son de la convocatoria.

SEÑOR BADO. — Ese tema es extraño a este debate.

SEÑOR POLLERI. — Lo traigo como argumento con respecto a la supuesta supremacía de la Comisión Permanente sobre las Cámaras en el momento del pretendido receso, que no es tal.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Voy a insistir muy poco sobre este tema, porque, — en definitiva, — la indicación que formula el señor Diputado Polleri, implica que tiene en conocimiento imperfecto de los textos y de lo actuado antes.

Si se considerara que los estudios anteriores son insuficientes, que la experiencia anterior es inocua, — entonces se explicará que se estudie de nuevo pero habría que admitir éso.

SEÑOR POLLERI. — No he dicho tanto; puede haber un error de interpretación.

SEÑOR BADO. — Yo llamaba la atención sobre esta circunstancia, señor Presidente, con el único objeto de que se tuviera presente que no se planteaba recién el problema; que no se advertía recién un posible punto dudoso sobre la constitución y funcionamiento de esta Comisión Permanente, que hubiera quedado sin estudio y pronunciamiento. Pero quiero agregar, señor Presidente, que la enmienda fundamental que aparece en e texto de la Constitución actual por comparación con la que regía anteriormente, tiende precisamente a evitar el vicio que se anotaba en el régimen anterior, según el cual, una vez que se declaraba interrumpido el receso para tratar asuntos determinados, se consideraba interrumpido ese receso para todo género de asuntos. Propiamente, no habría "interrupción", sino "cesación" del receso. Hoy, el régimen no es ése; el régimen es la posibilidad de interrupción del receso, ya sea por la convocatoria del Ejecutivo a sesiones extraordinarias, o por la decisión propia de cada una de las Cámaras, pero en los dos casos, previa calificación de la gravedad y urgencia de los asuntos a tratarse. Quiere decir, señor Presidente, que en un momento determinado, — éste en el que estamos viviendo, la interrupción del receso por parte de la Cámara de Diputados, y la interrupción del receso por parte de la Cámara de Senadores, es tan sólo a los efectos de la convocatoria extraordinaria del Ejecutivo o de aquellos asuntos que la Cámara de Representantes o la Cámara de Senadores hubieran resuelto tratar, con el carácter de graves y urgentes y, por tanto, incluídos en las sesiones extraordinarias.

Yo le pregunto al señor Diputado Polleri, si en el momento actual en que estamos viviendo, el Senado, no obstante haber interrumpido el receso, lo ha interrumpido también en la tesis del señor Diputado en lo que se refiere al tratamiento de los pedidos de venia para la destitución de los empleados de que dió cuenta la Secretaría. Es indiscutible que nó, por cuanto la interrupción del receso por la Cámara de Senadores, ha sido exclusivamente para aquellos asuntos que han motivado la convocatoria del Senado a sesiones extraordinarias, y no me refiero, señor Diputado Polleri, — a los incluídos en el mensaje del Poder Ejecutivo, sino aun a aquellos mismos que se ha dado el Senado para su orden del día de sesiones extraordinarias. Y bien: en ninguna de ellas, siempre con la tesis del señor Diputado, estarían tampoco incluídos los pedidos de venia para destitución a que se refieren las lecturas que ha hecho la Secretaría.

Quiere decir, que en el momento actual (según la tesis del señor Diputado), no habría órgano competente para

conocer de estos pedidos de destitución. Concreto: primero, porque la Comisión Permanente (según el señor Diputado Polleri) habiendo interrumpido el Senado su receso no podría actuar; y tampoco el Senado, por cuanto su receso ha sido interrumpido "solamente" para tratar asuntos determinados, entre los cuales no están incluídas las venias.

SEÑOR RIOS. — Puede el Senado incluirlas en el momento.

SEÑOR POLLERI. — Es la contestación que le iba a dar.

SEÑOR BADO. — Permítame concluir, para demostrar el error de esa contestación que el señor Diputado iba a darme. ¿Qué se hace si el Senado no toma conocimiento de estos asuntos? ¿Qué se hace si el Senado no se aboca al estudio de estos asuntos, ni siquiera se plantean en su seno? ¿No se atienden? ¿Qué debería esperar l aComisión seno? ¿No se atienden? ¿Qué debería esperar la Comisión Permanente para actuar? Estas preguntas que no tienen respuesta, indican precisamente...

SEÑOR POLLERI. — Van a tenerla. No tienen respuesta, en el ánimo del señor Senador.

SEÑOR BADO. — No tienen respuesta, y no me refiero a la posición particular del señor Diputado, sino a los hechos en sí mismos. Si el Senado no resuelve absolutamente nada sobre estos asuntos, ¿qué hace la Comisión Permanente? ¿A la espera de qué se encuentra?

SEÑOR RIOS. — A que volviera el Senado a receso.

SEÑOR BADO. — Como respuesta es maravillosa. Pero se olvida que la interrupción del receso del Senado, señor Diputado es al solo efecto que motivó la interrupción del mismo, y no a otros distintos.

SEÑOR RIOS. — Puede el Senado incluir estos asuntos. Si no los incluye, una vez que el Senado termine sus funciones, la Comisión puede entrar a tratarlos...

SEÑOR BADO. — El señor Diputado considera legítima una interpretación constitucional que lleva a esos extremos, es decir, que haya asuntos sobre los que debe abocarse algún órgano, y que ninguno lo hace, sino a la espera del otro.

SEÑOR RIOS. — Tiene que atender los que le corresponda constitucionalmente. Constitucionalmente es el Senado el que interviene en las venias.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Estando en receso el Senado y aún dentro del régimen de sesiones extraordinarias, siempre es la Comisión Permanente la que otorga las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO. — No insisto más, señor Presidente, porque realmente no tengo ningún interés en prolongar este debate con el carácter de previo que le ha dado el señor Diputado. Yo he salvado mi posición. Que se ponga a votación, y se esté a lo que se resuelva.

SEÑOR POLLERI. — Yo no he hecho sino una indicación de que pase a Comisión con los antecedentes que hay sobre el asunto y que después de estudiado entremos a considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que lo mejor va a ser votar el pase a Comisión con todos los antecedentes que hay sobre el asunto.

SEÑOR POLLERI. — Yo quiero antes contestar brevemente las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pero me parecería mejor, oir antes al señor Diputado Pringles, que también ha pensado sobre el asunto.

SEÑOR BADO.—En la sesión del 12 de marzo de 1935, se produjo el mismo debate. Está en las actas correspondientes y en aquella oportunidad, se aludió a este mismo tema con un poco más de extensión y si el señor Presidente me permite, voy a leer algunos párrafos pertinentes de la versión de esa sesión.

(Lee):

"El texto del artículo 122 tiene un contenido preciso: "establece en general facultades de la Comisión Permanente"..."

Pero, no. En este momento advierto que si continuara entraría en el fondo del asunto. Y no deseo hacerlo. Que la Comisión se pronuncie como mejor lo entienda.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

Iba a adherir a la moción del señor Diputado Polleri, en el sentido de que se pasaran estos antecedentes a una Comisión, y que esta dictaminara sobre los dos aspectos del asunto. En primer término: sobre la faz constitucional, que es primaria; y en segundo lugar, si se inclinara a admitir la jurisdicción de la Comisión Permanente sobre el fondo del asunto esto es, sobre los pedidos de venia que hace el Poder Ejecutivo Creo que sería más lógico esto, que resolver sobre tablas la faz constitucional del problema.

SEÑOR BADO. — Dije que no hacía cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ampliarse la Comisión podría ser formada por cuatro miembros de la Comisión, por los señores Bado, Butler, Polleri y algún otro señor Diputado.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra

Yo no me opongo nunca, señor Presidente, a que los asuntos sean estudiados debidamente por las Comisiones, de modo que vengan bien informados, ya sea a las Cámaras, o ya sea a la Comisión Permanente; pero debo decir que recordando la práctica de años anetriores, no hay duda que el Senado ha funcionado simultáneamente con la Comisión Permanente. La Comisión Permanente, como lo dice su nombre, debe estar siempre constituída durante el receso parlamentario, y siempre dispuesta a resolver aquellos asuntos urgentes que manda el Poder Ejecutivo,— como son estas venias, — entre los cuales tengo a la vista el caso, y para todos aquellos que las Cámaras no resuelvan tratar o no quieran tratar.

Yo me pregunto, señor Presidente, además de los argumentos constitucionales hechos, ¿qué inconveniente existe para la labor parlamentaria que trabaje el Senado la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente?

Yo me pregunto, si no mejor, tener más órganos capaces de dar más agilidad y más rápido andamiento a los asuntos que lleguen al Poder Legislativo.

En vista de esto que acabo de enumerar, así brevemente, los antecedentes de los años anteriores; la conveniencia de que la Comisión Permanente esté siempre pronta a despachar los asuntos de carácter urgente, como algunos que nos han llegado, me inclino desde ya a opinar que la Comisión Permanente puede trabajar simultáneamente con las Cámaras, sea con el Senado como con la Cámara de Diputados.

SEÑOR RIOS. — ¿Aún en períodos ordinarios?

SEÑOR BUTLER. — Se entiende que es en el período extraordinario, o sea desde el 15 de diciembre, hasta el 15 de marzo.

Si la Comisión Permanente resolviera en este sentido el asunto, si no creyera conveniente el pase a Comisión, yo creo que desde ya y en este momento, deberíamos abocarnos al estudi ode algunos pedidos de venia que tienen carácter urgente.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — Quiero dar otro dato ilustrativo, y sin ánimo de debate. Pido la palabra.

Haciendo memoria, creo recordar que este problema, no sólo se ha planteado en la Comisión Permanente, sino que se ha planteado también actuando la Asamblea General, y por resolución de la misma Asamblea se declaró que casos como el de que se trata, corresponden ser considerados por la Comisión Permanente. Es decir, que la tesis que yo enunciaba, cuenta en su apoyo también con una resolución expresa de la Asamblea General.

Por otra parte, señor Presidente, volviendo sobre algo dicho anteriormente, y en pocas palabras, quiero expresar lo siguiente: el elemento característico, diferencial de los dos regímenes es el siguiente: que mientras en el antiguo la inetrrupción del receso suponía supresión de receso, en el régimen nuevo interrupción del receso, quiere decir, suspensión parcial del mismo y siguiendo el receso para todos aquellos casos que no hayan sido especialmente motivo da convocatoria por parte del Poder Ejecutivo o de resolución expresa por parte de cada una de las Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR POLLERI. — No creo que deba votarse así tan rápidamente y me parece que el doctor Pringles deseaba hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRINGLES. — Había pedido la palabra para apoyar la moción del señor Diputado Polleri en el sentido de que se nombrara una Comisión para que sa abocara al estudio de este punto en sus dos aspectos: el constitucional y el de hecho. Creo que eso es lo procedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo adelantaríamos camino pasando el asunto a Comisión.

SEÑOR BADO. — Voy a votar en primer término a que se trate este asunto de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta por conveniencia de la hora, señor Senador, porque nos piden la Sala para sesionar el Senado.

SEÑOR BADO. — La moción del señor Diputado Polleri puede ser votada por la afirmativa o no. Pido se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Polleri

(Se vota: **Afirmativa**).

—Yo había hecho otra proposición ampliando la del señor Diputado Polleri para que se integrara la Comisión.

SEÑOR BADO. — Es facultad de la Mesa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión con los doctores: Bado, Pringles Butler y Polleri.

Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 40).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos del Senado.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 20 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Convocatoria a Sesiones Extraordinarias. Mensaje del Poder Ejecutivo.

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Accinelli, Alburquerque, Aldaya, González, Arce, Hughes, Perichón y Sáez; y los señores Representantes: Aldama, Antúnez, Argüello, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa (don Julio César), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Guerrero Flores, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, (don Carlos), Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre. Montes, Mora Otero, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos (don Santiago H.), Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 77.

Faltan.

Con licencia, el señor Senador Cabrera; y los señores Representantes: Bado, Camps, Estol, Gorosito Tanco, Machado, Nunes Ribeiro, Oliú, Torres y Viña.

Total: 10.

Con aviso, los señores Senadores: Antuña, Bado, Betelu, Blanco, Bordaberry, Buero, Butler, Canessa (don Juan Francisco), Ferreiro, García, González, Herrera, Manini Ríos (don Pedro), Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Rospide, Santos (don Segundo F.), Tiscornia y Ugartemendía; y los señores Representantes: Casas Araújo, Castro, Echeverri y Gutiérrez

Total: 25.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli; y los señores Representantes: Acosta, Artecona, Carámbula García, De Dovitiis, Espalter, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Iturbide, Lateulade, Pérez Sánchez, Restuccia, Rossi, Schekleton, Sozo y Viera.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que se convoca al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias, con el fin de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan."

—Léase y pásese copia legalizada a ambas Cámaras.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General copia testimoniada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy, por el que se convoca a ese Poder a Sesiones Extraordinarias con el objeto de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan.

Saludo a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — RAUL JUDE.

Ministerio del Interior.

Montevideo, diciembre 17 de 1937.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso 8.o del artículo 158 de la Constitución

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase para el día lunes 20 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, para considerar los asuntos que se indican a continuación:

1.o Autorización a la Intendencia Municipal de Canelones para contratar un empréstito destinado al pago de deudas pendientes.
2.o Comisión Nacional de Turismo.
3.o Licitaciones.
4.o Anulación de la disposición que establece el cese de ciertos cargos al vacar en las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5.o Transposición del cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se denominaría Oficial de Legación.
6.o Subvención al Club Uruguay por diez años según contrato que se establece en el proyecto de ley respectivo.
7.o Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la Paz.
8.o Protocolo adicional relativo a la no intervención.
9.o Tratado relativo a la prevención de controversias.
10. Tratado interamericano sobre Buenos Oficios y mediación.
11. Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los estados americanos.
12. Convención sobre carretera panamericana.
13. Convención para el fomento de las relaciones culturales interamericanas.
14. Convención sobre intercambio de publicaciones.
15. Convención facilidades a las exposiciones artísticas.
16. Convención sobre orientación pacífica de la enseñanza.
17. Convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda.
18. Convenio Uruguay - Canadá.
19. Proyecto de ley por el que se eleva a $ 3.600.00 pesos anuales, el sueldo del Subadministrador de la Comisión Nacional de Turismo.
20. Que fija el contenido en oro de la moneda.
21. Sobre régimen bancario.
22. Sobre conversión de las Deudas Municipales en Dolores.
23. Adquisición de tierras para colonización.
24. Emisión de estampillas de Correo para compra de material bélico y mejoras en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.
25. Cómputo de servicios de Aviadores Militares. (Modificación del artículo 17 de la ley N.o 933).
26. Expropiación de un campo en Carrasco destinado a aeropuerto Nacional.
27. Coordinación de transportes interdepartamentales. (Omnibus).
28. Estableciendo que las farmacias deberán ser propiedad de farmacéuticos.
29. Organización y funcionamiento de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.
30. Estableciendo que los cargos técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, que queden vacantes, serán provistos, en general, previo concurso.

31. Modificando el Código Penal en lo que se refiere a la penalidad del aborto.
32. Organización y funcionamiento de las Cooperativas de Leche.
33. Reglamentando la venta de medicamentos, productos y especialidades farmacéuticas.
34. Solicitando autorización para permutar una parcela de terreno, situada en Colón, sobre el camino Colman, con otra de propiedad de los señores Passadores, Carrau y Mutio, situado sobre el Camino Vecinal.
35. Protección a la industria vitivinícola.
36. Parques forestales.
37. Usinas de higienización de la leche en el interior del país.
38. Proyecto de ley modificando la vigente sobre jubilaciones bancarias.
39. Reajuste de la Caja Civil.
40. Recargo de los gravámenes a los combustibles refinados que se importan al país.
41. Campo para la Aviación Civil.
42. Jubilación de peluqueros.

Art. 2.o Remítase copia testimoniada del presente decreto, con el mensaje acordado, a la Asamblea General, y publíquese. — TERRA. — RAUL JUDE."

—No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación dé partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos).. .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, arroz en grano, arvejas, azúcar, canela, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, tocino, harina de maíz, harina de legumbres, maíz pisado blanco, pasas de uva, papas, sal sina, avena y vino, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13072-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir calzoncillos de zefir, cuellos reglamentarios, calzoncillos y camisetas para invierno, frazadas, hilo de coser blanco y negro, jabones tocador, peines para hombres, tricotas blancas, pasta afeitar, zapatos de señora, zapatos de hombre, zapatos para niños, zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13073-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir una máquina de calcular, 1 alfombra de metros 3 x 4, 2 sellos fechadores, según indicaciones, 1 máquina de sumar, con destino a varias Secciones de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13074-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937.

(Cuenta corriente) En.3-13023-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Equipo de esterilización

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo de esterilización central destinado al Instituto de Traumatología, según memoria y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 11 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-12946-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1935.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1935, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva renovación, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenajes no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los primeros veinte días del mes de Enero de 1938 y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de Agosto 5 de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenajes deben formularse en sellados de $ 1.00 con estampillas de Biblioteca de $ 0.25 y las planillas que se acompañen en sellado de $ 0.25 cada una. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Luis A. Carve, Intendente General. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.30-12969-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la precitada oficina: el día 10 de Enero de 1938 a la hora 9, obleas secas; 9 y 10, chassis para camión; 9 y 20, lana criolla (segundo llamado); 9 y 30, drogas y productos químicos; 9 y 50, anteojos (segundo llamado); 10, baterías para auto (segundo llamado); 10 y 10, pantalones y sacos (segundo llamado). Enero 24 a la hora 9 y 20, desratización, etc. — Montevideo, Enero 3 de 1938.

(Cuenta corriente) En.7-43-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de materiales destinados al taller de mosaicos, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) En.3-13024-v.en.10

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la permuta de una guillotina en uso en el taller de **artes gráficas** de estos Institutos, por una **de las**

características determinadas en el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas. 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo el día 8 de Enero próximo a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.30-12968-v.en.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una caja para un camión destinado al reparto de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día once del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de lo isnteresados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-27-v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-28-v.en.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio situado en la avenida 19 de Abril número 3526, de esta ciudad, destinado a escuela pública, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay número 780, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General, Soriano número 1045, el día 11 de Enero próximo a la hora 11 y 30.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.4-8-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela de Niñas Sordo-Mudas, situado en la calle Mariano Moreno número 26 que servirá de asiento a la Escuela de Sordo-Mudos de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar calle Uruguay 780 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General. Soriano 1045 el día 11 de Enero próximo a las 10 y 30.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 23-12819-v en.11

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 3.600 (tres mil seiscientos) ejemplares del "Libro de Anotaciones" para el profesor, de acuerdo con el pliego de condiciones que ols interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1268, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día catorce de Enero de 1938 a las 11 horas en la sede de esta oficina, en presencia del delegado del señor Director General, del Contador General de Enseñanza Secundaria y del Jefe de Adquisiciones y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Fructuoso P. Pereyra.

(Cuenta corriente) En.4-13080-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de residuos alimenticios de estos Institutos durante el año 1938, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 12 de Enero próximo a las 15 horas. — Montevideo, Enero de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.7-29-v.en.12.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de papas, boniatos y verduras en general para el día 10 de Enero de 1938 a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados de acuerdo con el pliego general de condiciones que podrá retirarse en horas hábiles de nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194. — Montevideo, Enero de 1938.

$3.60 En.5-13096-v.en.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
50.000 bolsas para 50 kilos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera y 20.000 bolsas de papel para envasar 50 kilos de abono químico "superfosfato de calcio", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de porpuestas se efectuará el 23 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.3-13022-v.en.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas barricas de madera compensada, según pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 (veintiuno) de Enero del año 1938 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.30-12965-v.en.10.

INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación completa de una máquina frigorífica en el nuevo edificio del Instituto de Higiene, ubicado en la avenida Ramón Anador esquina Doctor Manuel Quintela, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle Sarandí número 209, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en dicha Secretaría el día 21 de Enero de 1938 a las 11 horas y en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Arnaldo N. Berta, Director.

(Cuenta corriente) Dic.4-13079-v.en.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Compra de mil durmientes de madera del país

Se llama a licitación para la provisión de mil (1000) durmientes de madera del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 20 de Enero de 1938 a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.4-13071-v.en.13

U. T. E.
LICITACION N.o 732
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 48 bibliotecas, 5.500 cajas de broches alambre, 1.600 cajas broches latón amarillo, 1.000 cajas chinches, 9.100 gomas de borrar, 8.840 lápices de mina, 1.200 lapiceros, 12.000 hojas de papel secante, 50 perforadores, 830 cajas de plumas, 400 frascos de tinta china, 200 cajas tiza, 660 barras lápices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.21-12759-v.en.27.

U. T. E.
LICITCION N.o 699
Pernos de acero cromo-níquel-molibdeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y ls Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas para proveerse de 11.200 pernos de acero cromo-níquel-molibdeno, 28.000 tuercas y 20.000 arandelas para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11288-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 704
Empaquetadura de amianto grafitado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 260 kilogramos de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 425° C, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11590-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 724
Acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 728
Conductores de cable aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 256.000 metros de conductores de cobre estañados con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12557-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15.5 y 15|0.230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 27-11899-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero J. C. Patetta, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes

en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 3 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.7-78-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30828

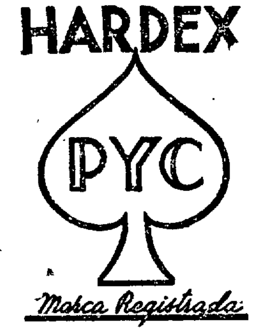
Montevideo. Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"NIDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-12874-v.en.13.

ACTA N.o 30829

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PARKER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-12896-v.en.14.

ACT AN.o 30858

Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Piccardo y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vasos, copas y artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-13034-v.en.21.

ACTA N.o 30808

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Lawrenceville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

HAVOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-12672-v.en.7.

ACTA N.o 30895

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Vicente Gabriel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"E. N. I. A."
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-3-v.en.22.

ACTA N.o 30712

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha don Jaime Mayor Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESTREPTOSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12746-v.en.10.

ACTA N.o 30819

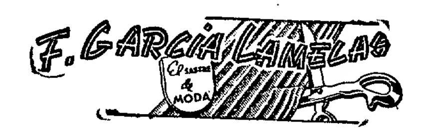
Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company una corporación del Estado de New Hampshire con domicilio en la ciudad de Nashua condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INDIAN HEAD

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas y frazadas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12764-v.en.10.

ACTA N.o 30700

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"F. GARCIA LAMELAS"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12589-v.en.10.

ACTA N.o 30795

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

C.U.R
Compañía Uruguaya de Representaciones

"C. U. R."
(Etiqueta)
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12592-v.en.10.

ACTA N.o 30804

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Mido, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Mido
MULTIFORT

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12755-v.en.10.

ACTA N.o 30820

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha la Curtiembre Ramponi, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12756-v.en.10.

ACTA N.o 30790

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12731-v.en.8.

ACTA N.o 30798

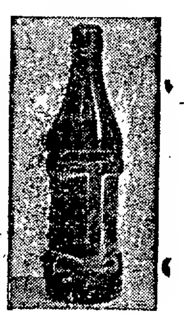
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12729-v.en.8.

ACTA N.o 30800

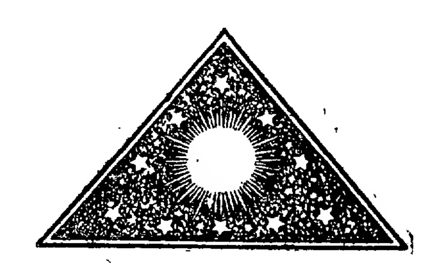
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sucesión de José Esperón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12728-v.en.8.

ACTA N.o 30797

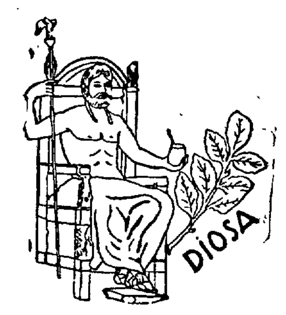
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12730-v.en.8.

ACTA N.o 30802

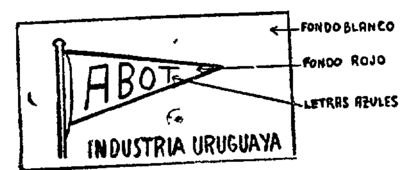
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12934-v.en.17.

ACTA N.o 30811

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12835-v.en.12.

ACTA N.o 30838

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MENTOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12933-v.en.15.

ACTA N.o 30834

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha "Serratosa y Castells, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PORT HURON"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12937-v.en.17.

ACTA No. 30791

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Torelló Gallego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TORELLO"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Dic.21-12736-v.en 10.

ACTA N.o 30805

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas y lápices) — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Dic.21-12765-v.en.10

ACTA N.o 30854

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CEBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 En.3-13007-v.en.20.

ACTA N.o 30818

Montevideo, Diciembre 1° de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sohol, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"COSMO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases formas y naturaleza). — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 Dic 21-12763-v en.10.

ACTA N.o 30857

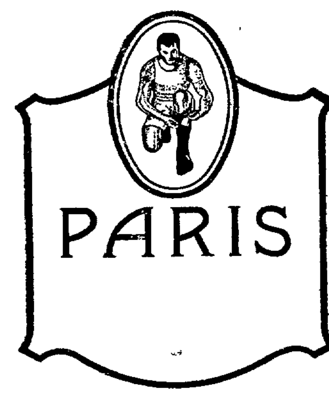
Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"LYONNAIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-13010-v.dic.30

ACTA N.o 30841

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... de la clase 4.a (ligas o sostenes para medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-12992-v.en.20.

ACTA N.o 30845

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fec... guaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VIRALONA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13003-v.en.20.

ACTA N.o 30846

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha ... guaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAPATERO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 En.3-13004-v.en.20.

ACTA N.o 30847

Montevideo, Diciembre ... — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESCOBERO"

para distinguir artículos de las clases 6 a y 14.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 En.3-13005-v.en.20.

ACTA N.o 29951

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Simon Teplisky de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VALDIVIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 3-13018-v.en.20.

ACTA N.o 30855

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BETABION"

para distinguir artículos de la caise 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 3-13008-v.en.20.

ACTA N.o 30843

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



"JAMON RICH"

para distinguir artículos de la clase 3.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13013-v.en.20.

ACTA N.o 30840

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad de Saltó, Departamento de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RIO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12931-v.en.15.

ACTA N.o 30839

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CURASEMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Dic.28-12932-v.en.15.

ACTA N.o 30830

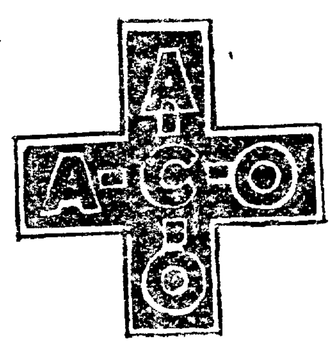
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Agrícola, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y elixires). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-12897-v.en.14.

ACTA N.o 30831

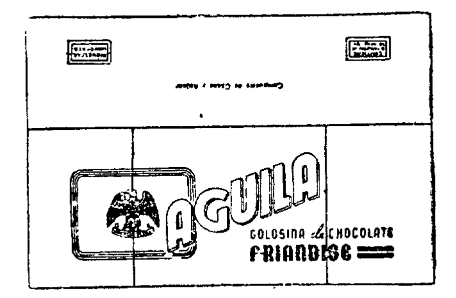
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaay de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente paños higiénicos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-12898-v.en.14.

ACTA N.o 30768

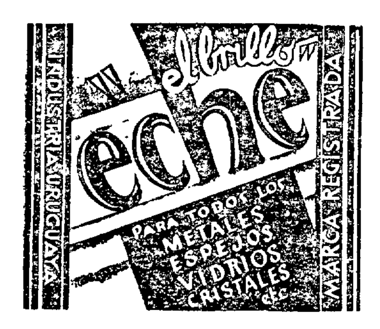
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates, chocolatines y demás confituras y golosinas). — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Dic.23-12833-v.en.12.

ACTA N.o 30796

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

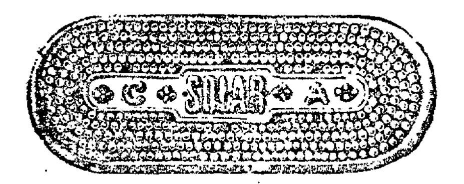


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar o pulir, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12832-v.en.12.

ACTA N.o 30813

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

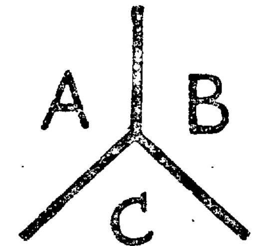


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12830-v.en.12.

ACTA N.o 30822

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12834-v.en.12.

ACTA N.o 30823

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

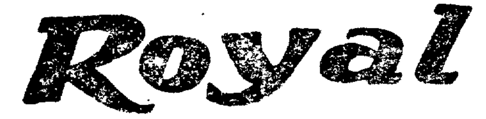
AERTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12831-v.en.12.

ACTA N.o 30821

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, aceites y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12794-v.en.12.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deere y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Molina, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12993-v.en.19.

ACTA N.o 30824

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sasson Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

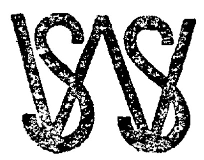
SASSON

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12994-v.en.19.

ACTA N.o 30837

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12995-v.en.19.

ACTA N.o 30836

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor N. L. Casarone, de J. P. Varela, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

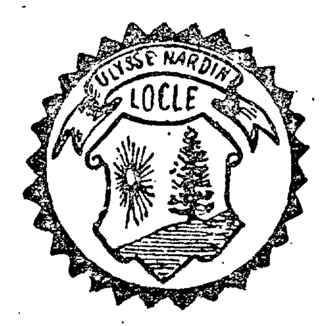
"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12979-v.en.19.

ACTA N.o 30801

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12980-v.en.19.

ACTA N.o 30844

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EXTRACTOSINA"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12986-v.en.19.

ACTA N.o 30869

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), ha solicitado el registro de la marca

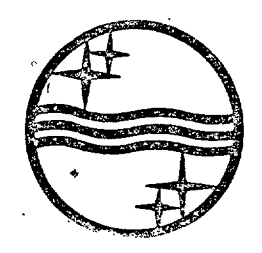
"VODE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-4-v.en.22.

ACTA N.o 30826

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeillamperfabrieken" de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12935-v.en.17.

ACTA N.o 30825

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12936-v.en.17.

ACTA N.o 30832

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chilibroste y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Panatrope

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12939-v.en.17.

ACTA N.o 30833

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Porfirio R. Coll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (supositorios de éter compuesto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12938-v.en.17

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4680

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Augusto Macheret, de Villa Nueva, F. C. P. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato lanzallamas, para la destrucción de langostas y demás insectos por la acción del fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.5-5-v.en.28.

ACTA N.o 690

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto A. Minlos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillas y sierras en general", (excluídas las sierras para carnicerías). y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.5-6-v.en.28.

ACTA N.o 4672

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha la señorita María L. Carlevaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos, con accesorios de tocador, plegadiza, transportable, con o sin lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.5-13092-v.en.28.

ACTA N.o 4677

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carp's Andelsbureau voor Ayiatiek y Scheepszaken N. V.". de Amsterdan (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina expendedora destrabada a monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-13035-v.en.27.

ACTA N.o 4671

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mecanismo en máquinas de escribir, productor de un movimiento lateral en el cilindro para impedir la formación de ranuras sobre la superficie del cilindro de goma, causadas por el golpear de los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-13060-v.en.27.

ACTA N.o 4678

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-13083-v.en.27.

ACTA N.o 689

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Sorojovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Película o panel transparente para envolver y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-13011-v.en.26.

ACTA N.o 4676

Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor José Carmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de taco de trenza de yute u otras fibras vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.3-13028-v.en.26.

ACTA N.o 4675

Motenvideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Orfilio Caldas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Fabricación de corbatas impermeables hechas únicamente con tela impermeable compuesta de goma y seda, sin relleno ni forro de clase alguna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.31-12987-v.en.25.

ACTA N.o 4674

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.31-12991-v.en.25.

ACTA N.o 4667

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de iso - parafinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-12766-v.en.15.

ACTA N.o 4673

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Bender, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Dic.28-12930-v.en.31.

ACTA N.o 4665

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.27-12878-v.en.20.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de suspensión de las cortinas - esteras de piezas colgantes tipo "Abat - Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.24-12873-v.en.19.

ACTA N.o 687

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Fonticella Canto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de películas de celulosa transparentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.23-12816-v.en.18.

ACTA N.o 4670

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Vergara Errázuriz, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinta metálica para marcar animales en la oreja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.23-12836-v.en.18.

ACTA N.o 4668

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Jorje Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en instalaciones para auto - fermentación zimotérmica de materias o residuos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-12769-v en.15.

ACTA N.o 4664

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y, en particular, a la carne de reses completas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.16-12602-v.en.11.

ACTA N.o 4666

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Fernández de la Sierra, apoderado de los señores Alassio Hermanos y Compañía, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.17-12652-v.en.12.

ACTA N.o 4663

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar cuartos de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12508-v.en.8.

ACTA N.o 4662

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases piramidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12467-v.en.8.

ACTA N.o 688

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Rafael Contasti, Eugenio Pagni y Raúl E. de León, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento anticorrosivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12503-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con las nuevas memorias constructiva particular y general para las obras de desvío de pluviales en la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 11 horas, en la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.7-32-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y pinturas en el edificio escolar de segundo grado número 7, de Villa Sarandí (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo.

certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13025-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el local de la comisaría de la 5.a sección urbana de Florida, en 25 de Agosto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero en curso a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-33-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con las nuevas memorias, para la estructora de hormigón armado de un pabellón de la Colonia Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 30 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) En 4-13076-v en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Vaquería" en la chacra de la Escuela Agrario Industrial de Rocha. de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo. certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación. por lo menos. a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo. Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13000-v.en.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la 4 a sección del Departamento de Soriano. de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero próximo a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13026-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparaciones y reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 12.a sección urbana de Batlle y Ordóñez (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo. certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación. por lo menos. a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13001-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de útiles para el año 1938. para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. luego de abonar la suma de $ 0.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo a las 11 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo. certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación. por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-12966-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para los Institutos de Endocrinología y Radiología del Hospital de Clínicas. de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 28.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación. por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-12967-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio central de la Universidad, con el complemento de la memoria constructiva particular. de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 11 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación. por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12924-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes materiales destinados a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:

Ochocientos noventa (890) piezas de lapacho de 0,076 x 0,076 x 1.200.

Ochocientos noventa (890) bulones con tuerca de 16 mm. de diámetro y 140 mm. de largo. con una arandela simple.

Ciento cuatro mil (104.000) metros alambre de cobre electrolífico de 2 mm. de diámetro.

Los interesados deberán informarse sobre las condiciones a que se ajustará esta licitación en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790. donde se abrirán las propuestos el día 11 de Enero de 1938 a la hora 11. — Montevideo. Diciembre 27 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-12948-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución del grupo de obras número 15 (montaje de enrieladura en general. en vía común, en pasos a nivel. accesos de puentes en guarda - animales. sobre puentes, cambios 1:8 y 1:10. montaje de puentes metálicos y mesas giratorias. instalación de cañerías y grúas hidráulicas en las estaciones de kilómetro 24.050 y kilómetro 51.100. montaje de semáforos. balastaje. extracción. carga, transporte descarga y colocación en los diversos tipos de enrieladura. en los andenes, plataformas de estaciones, caminos de circunvalación y de acceso a las estaciones, caminos desviados, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 en la Dirección de Ferrocarriles. Río Negro 1790.

El término para la recepción de las propuestas se fija en el día 4 de Febrero de 1938 a las 10 horas en la Dirección de Ferrocarriles, en presencia de los interesados. — Montevideo. Diciembre 31 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.5-13-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 373

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-26-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto del Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 21 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — A .de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-12666-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el 25 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12925-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a todos los interesados inscriptos para el arrendamiento de las viviendas en el barrio ubicado en el Cerro, en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile, que el sorteo de las mismas tendrá lugar el doce de Enero próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con lo que establece la ley de 19 de Noviembre de 1937 y sujeto a las prescripciones de la misma.

El interesado que quiera informarse de las condiciones exigidas podrá concurrir a las oficinas del Instituto, calle Paysandú número 882, de 8 a 12 horas, donde se suministrará todas las informaciones pertinentes.

El sorteo podrá ser presenciado por los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-30-v.en.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino. Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección

$40.50 Nov 16-11388-v feb 25

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1937 — La Dirección.

$16.00 Set 27-8135-v en 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 17 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que doña DORALIZA S. DE YOUNG se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío y encallejonamiento del camino que cruza un campo de su propiedad por los límites Este y Oeste en un extensión de 1687 metros 50 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. El nuevo camino que se encallejonará se desvía del actual en el límite Sudoeste, solamente en pocos metros aumentando el desvío en el centro mismo del campo en unos ciento cincuenta metros, más o menos, para volver nuevamente a unirse con éste al llegar a un bañado existente sobre el límite Noreste, para empalmar con el camino encallejonado que conduce a Bacacuá.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío y encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 17 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$20.40 Dic.23-12829-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia el doctor HORACIO MIGLIARO solicitando permiso para clausurar el camino vecinal en la 9.a sección, que, partiendo de la carretera a Vichadero va a empalmar con el camino que conduce a la chacra de Chaia, y es el que separa el campo del compareciente con el del doctor Trotta y luego atraviera en pequeña extensión una fracción de campo que era de la sucesión Iriondo.

El trozo de camino a cerrarse está señalado en el plano agregado al expediente respectivo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Diciembre 23 de 1937. — Jacinto Chiossoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 En 7-19-v feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don SECUNDINO BALPARDA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que, atravesando campos de su propiedad, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, partiendo de paso de Esteves de Tacuarembó Chico, va a empalmar con el camino que de Cerro Travieso conduce a Tacuarembó y camino que de éste conduce a Cuchilla de Haedo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Balparda siempre que consideren que la clausura de caminos proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$14.40 Dic.22-12788-v.en.29

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAHUR A. DIBS, de 38 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Misiones 1534, y doña JOSEFA PEREZ, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5277-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO JULIO TOZZINI, de 34 años, soltero, ingeniero naval, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 521, y doña JOSEFINA GERBINO, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5262-v.en.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALVAREZ, de 43 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña MATILDE LOTUJO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5263-v.en.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO CONRADO WESSELS, de 25 años, soltero, estudiante, holandés, domiciliado en Florida 1220, y doña DORIS MARIA FRIDA MATHEY DORET, de 23 años, soltera, suiza, domiciliada en Florida 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 29-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SILVA, de 48 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Soriano 926, y doña RAMONA MESEGO, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5289-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHÜTZ, de 35 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Andes 1237, y doña SLUVA OHER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Andes 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5282-v.en.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON BENGOA, de 42 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en el palacio Salvo (apartamento 301), y doña JOSEFINA VARELA ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo (apartamento 436).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5281-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTO, por poder de JUAN BAUTISTA CARDAMONE, de 33 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en palacio Salvo (apartamento 654, y el doctor PEDRO ROMEO SPERA, por poder de doña ISALTINA ROCHA, de 23 años, divorcciada, brasileña, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 520).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5265-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Río Negro 1187, y doña ROSA LUZZI GIANGARELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5246-v.en.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BRUCKENSTEIN de 33 años, soltero, cortador zapatero, rumano, domiciliado en Uruguay 1341, y doña MAGDALENA GELBER, de 22 años, soltera, húngara, domiciliada en Uruguay 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.en.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINESIO RODRIGO, de 38 años, soltero, agente viajero, español, domiciliado en Colonia 1577, y doña HERMINIA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTRO, de 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Minas 1665, y doña HULDA VALDEZ MELLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en.11.

En el Cordón y el día 27 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO RAFAEL BOTTARO, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Uruguay 1316, y doña ELVIRA MENDEZ ANSELMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v.en.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMANO, de 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Larrañaga 2145, y doña CAROLINA WALDIS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR VILLAGRAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3682, y doña BLANCA ELENA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 20-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO M. MANGAN de 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2315, y doña NATIVIDAD LESCANO, de 66 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 21-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVANO CAMAROTTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3175, y doña MARIA MERCEDES FERREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS FILLAT, de 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Comercio 2052, y doña ELIDA TRINIDAD ZANOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBIERI, de 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña BLANCA AURORA LEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5251-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HUGO VILA, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 4240, y doña MARIA VIOLANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5252-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en C. Crocker 2730, y doña CARMEN ARCIA VALVERDE, de 41 años, soltera, española, domiciliada en C. Crocker 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5253-v.en.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEDROSIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Lallemand 1638, y doña DJUHAR DOUGHANIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Lallemand 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.en.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHAHED JESARLLIAN, de 28 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña MARIA ELIDA TESSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5255-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES P. CASENAVE, de 33 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3235, y doña MARIA JOSE CAETANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5256-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ETCHEVERRIA, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 14, y doña MARIA EVANGELINA BAYARRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5257-v.en.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO SERRATRICE, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Combate 2828, y doña MARIA CAROLA ARIZCUN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 24-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHEPELINSKY, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MIRA MUSZYNSKA, de 27 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BARAGIOLA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4231, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO CERIZOLA, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4060, y doña MARIA MERCEDES ATCHUGARRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MERETTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4699, y doña MARIA DOLORES POMODORO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCUDER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés sin número, y doña MIRTA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN FERNANDEZ, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2793, y doña INES AGUEDA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NORMAN, de 28 años, soltero, vendedor, lituano, domiciliado en Navarro 71, y doña PAULINA ROITMAN, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en Navarro 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO CORIAN, de 24 años, soltero, marino, español, domiciliado en Argerich 4559, y doña MARIA DIVINA GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Argerich 4559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5247-v.en.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO C. RAIMONDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2551, y doña ELIDA ANA REY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO MAGRI, de 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2410, y doña MARIA DORA DIAZ SEKULICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millián 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO F. GASO, de 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en José Hernández 2423, y doña ROSA LARROSA, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en José Hernández 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI (hijo), y doña ZORAIDA FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS DRAYO PERRONE, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2747, y doña MARIA MARINI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO C. LIGUORI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaviyú 2774, y doña CELICA FERRERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5268-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1765, y doña AMALIA GUILLEN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CABARCOS CAPRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1560, y doña ESTHER TORRES RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.en.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAUCEGLIA, de 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2429, y doña IRMA NATALIA RONDAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Etsado Civil. $2.00 5271-v.en.10.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONETO JULIO CORTAZZO, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Juan 2751, y doña BLANCA INES DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.en.8

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTER ALFREDO KLEMENS, de 25 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Yaro 1229, y doña HELLA TURK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaro 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFRIDO SCHLEIMER, de 49 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1976, y doña ILSE JACOBOUSKI, de 34 años, soltera, alemana, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.en.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino de las Tropas sin número, y doña JOSEFA CARNERO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.14.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTALLA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gregorio Pérez 33, y doña GREGORIA PITTAMIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5275-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4067, y doña EVA UBIEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.en.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAR-

LOS DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Zudáñez 2826, y doña MAFALDA ELVIRA CARLOTA D'OTTONE CANEPA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.en.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEDRO CELEDONIO NIN RAMOS, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. Requena 1456, y doña MARIA INES ELVIRA RICCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.en.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1313, y doña ENILDA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5280-v.en.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO MACHADO, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1432, y doña AIDA ECHAVE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.en.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REINALDO VERGER, de 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Pereyra 2790, y doña ELIDA ENRICO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Pereyra 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5260-v.en.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL UMPIERREZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1478, y doña FILOMENA PAULOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLANCO VARELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1877, y doña ERCILIA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliado en Justicia 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2109, y doña FELICIA AFONSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR D'ALESSANDRO, de 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en General Pagola 2081, y doña LUCIA VALIDO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ABREO, de 24 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2446, y doña INDALECIA CLAUDIA GAONA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROEHL, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Nicaragua 2315, y doña MARIA MERCEDES DE LUCA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAK CZMERMAN, de 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2422, y doña BERTA NISKI, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUSEN GOLDSZEFT, de 31 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1814, y doña ZELDA SCHNEIDERMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 14-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO MOREIRA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1693, y doña ALBA BELTRAN FOGLIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALONSO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1951, y doña JULIA CURBELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.14.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBA SOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4637, y doña MARIA IRENE ACOSTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO GONBALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Osorio 3955, y doña ROSALIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 3, y doña KATYA LYDA GIOVANETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.en.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEINBAUM, de 30 años, divorciado, comercio, húngaro, domiciliado en Coronel Raiz sin número, y doña MARIA HUSZAR, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.en.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIDAN ALBERTO FAGIANI, de 37 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado en Senen Rodríguez 18, y doña ELVIRA VERDE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Newton 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5287-v.en.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Do-

mingo Torres 4314, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.en.8.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MATEO IHITZ, de 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 55, y doña ESPERANZA LAVAGGI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.en.8.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO BLANCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3446, y doña MARIA PERDOMO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Juárez 3446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don JOSE HORVATH, de 28 años, soltero, matricero, rumano, domiciliado en Pesaro 34, y doña IRENE KOMAREK, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Pesaro 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.en.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha treinta y uno del corriente mes, se autorizó a don CARLOS A. BOVINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 En.7-14-v.en.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha treinta y uno del corriente mes, se autorizó a don WALTER G. SCHOPFER para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 En.7-15-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente sucesorio de DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano Carlos Casaravilla el 26 de Enero de 1876, y por la cual el causante adquirió de don Juan Etchegoimberry un campo que actualmente forma parte del empadronado en mayor área con el número 1712, propiedad rural de la tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que, según plano trazado el 26 de Diciembre de 1875 por el agrimensor Manuel García de Zúñiga, se compone de 1 006 hectáreas 7156 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 2520 metros, con Pedro Andron; al Este, en 3770 metros, con el vendedor Juan Etchegoimberry; al Sur, en 4240 metros, con Juan Brown, y al Oeste, en 2.580 metros, con José Piñeyro. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 En.7-35-v.feb.10.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de doña MARIA FERNANDEZ DE TORRADO, viuda de Vicente Torrado, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo los apercibimientos legales. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.7-36-v.en.12. Feb.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA TARIGO GIURIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOSTEIRO FRANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIARLONE DE BRUZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-30-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE LEON MAESTRE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-25-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO LUCCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13069-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI. Prescripción se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así: treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y dieciséis metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.4-12137-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARUFFALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber 11heugS11 5e hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.4-13048-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HENRY HARLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.4-13042-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13044-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CARLOS ZUNINO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13045-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR BORTHIERY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13046-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ROSTAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13047-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplenteç por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CAMPISTEGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13048-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENNIO ERNESTO o ENIO ERNESTO VIGNALI o VIGNALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13049-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMQ GAIBISSO o GAIVISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-13050-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a lsolo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13051-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OTERO DE LEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13052-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA BETBEDER DE FACHOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13053-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13054-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA MONTANS DE ALFONZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayo a rlos efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13055-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAZARO FRAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13056-v.en.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Epitacio Pessoa de Queiroz contra Laura Matos. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Laura Matos que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 22 de 1937 — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por la Corte de Apelaciones del Estado de Pernambuco (República del Brasil), con fecha 12 de Diciembre de 1925, en los autos seguidos por don Epitacio Pessoa de Queiroz contra doña Laura Matos Pessoa de Queiroz. Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge, para lo cual queda habilitado el feriado. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente, archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete Doy fe: Nicanor dos Santos". Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación .— Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 En.5-13085-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCAS SILVANO CACHON a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13057-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANGEL MARIO BRUNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13036-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RUCCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-12981-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GIL GORENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.5-13093-v.en.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona., dictada en el expediente caratulado "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derechos a cualquier títulos a y en una fracción de terreno empadronada con el número 72620, situada en la décima sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor señor Andrés C. Martinelli, de 16 de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros que se deslindan así: seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Apóstoles, por tres líneas al Este: una de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con José Puppo; otra en forma de martillo, de un metro sesenta y nueve centímetros, y otra de veinticinco metros veintisiete centímetros, lindando con el padrón número 72.597, por diecisiete metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Antonio J. Botta; por tres línea al Oeste: una de veinticinco metros catorce centímetros, lindando con Antonio J. Botta y Tomás Castilla, otra formando martillo de diez metros sesenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 72596, y otra de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el mismo padrón. Se hace saber que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26 40 Dic.17-12623-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INDALECIA TRINIDAD DIAZ DE SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, No-

viembre 30 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.
$9.60 Dic.21-12747-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MORAS DE BOLONINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.7-34-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO JUAN BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balelta, Actuario.
$5.50 En.5-13088-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELISA CORBO DE PEREZ y de don GERONIMO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.5-13089-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Ballleta, Actuario
$9.00 En.4-13059-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO ALCIDES o ALCIDES CACERES GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que sé ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.31-12988-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ESPINA OLIVETTI o HECTOR SPINA OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.31-12989-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MONTERO TACON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.18-12603-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS CASSILDO PELLANDA o CARLOS CASILDO PELLANDA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.70 En.7-31-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FIDEL CAVALIERI o FIDEL CAVALIERE, citándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.5-13086-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DUFAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.4-13063-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BIASOTTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523)sexto piso), habiéndose habilitado el feriado par las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.4-13066-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LARUMBE o BENITO LARUMBE BEUNZA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 En.4-13061-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA YELPO DE PUZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiendo habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.4-13062-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CASENAVE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.4-13064-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LESINA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario
$3.75 En.4-13065-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 En.3-13017-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FANNY LUISA ARNAUD o FANNY ARNAUD o LUISA ARNAUD, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.30-12964-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO SAIBENE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.29-12950-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CETRULO DE CHIARAVALLO o MARIA ANTONIA CHETRULO DE CHIARAVALLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.28-12909-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE BARNECHE o MARIA DE LA ENCARNACION GARCIA DE BARNECHE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Dic.24-12841-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA SOLARI o ROSA MARIA SEBASTIANA SOLARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.28-12910-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA VIOLA DE LANDO citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic 28-12912-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AUGUSTO RAFFO citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1937 — Teófilo M Real, Actuario.
$6.00 Dic.24-12842-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 16 de 1937 — Teófilo M Real, Actuario.
$6.00 Dic.24-12843-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de

la sucesión de doña CLEMENCIA LANDIVAR LAVALLEJA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.28-12908-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ARGENTI o JUAN ARGENTE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.24-12844-v en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don BENITO PASINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 En.7-23-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. quedando habilitada la feria a sus efectos. — Canelones, Diciembre 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BUSTTI o BUSTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-42-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAROVIA o MAROBIA o AMERA MAROBIA ABREU DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.5-13087-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ GANDINI DE PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones. Diciembre 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.31-12985-v.en.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO FIGUEREDO. Quiebra. Pieza separada sobre rehabilitación", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que en estos autos se ha presentado don Alfredo Figueredo solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.29-12943-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIZARDA FIDELA VIDART DE REBOLLO o LIZARDA VIDART DE REBOLLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 En.7-16-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra ARCINIO AMARO DA SILVEIRA. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Arcinio Amaro Da Silveira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que firmo en Melo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$12.50 Dic.30-12974-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ARBUET DE ZALDUA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-18-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. en autos "Bernardino Sagasti con la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca" se emplaza a las hermanas Rosa e Isabel Damonte. a fin de que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en esta vía de apremio y bajo apercibimiento de nombrarles. si no comparecieren. defensor de oficio que las represente y defienda. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 7 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-12490-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sucesiones de FRANCISCO MENYOU y MARIA ICHUSTE DE MENYOU. Partición de sus bienes. Lo. 22. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores, sean a título universal o singular, de María Inés Menyou de González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 En.4-13039-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO LARROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.29-12951-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTINA PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1937. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.29-12952-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 Dic.28-12915-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION D EFLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAURA o JUSTO ZOILO SAURA, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.4-13040-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HIGINIO FERREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.3-13014-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MANUEL G. MUSSIO o GREGORIO MANUEL MUSSIO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 20 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 En.7-24-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON PORN Y PUIG, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.

$9.60 Dic.21-12741-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN MARIA

GOUGEON o JUAN MARIA VICENTE GOUGEON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 En.4-13037-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard. dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.2-12077-v.en.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Atilio Piguriña Vivas encargado del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de Rivera. en los autos "ROSALINO GOMEZ CRUZ. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bolívar Etchebury. como mandatario de don Rosalindo Gómez Cruz, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de partición autorizada por el escribano Gerónimo Sovera el veintidós de Setiembre de mil novecientos uno. para que sirva de título (hijuela) al heredero Rosalino Gómez Cruz. de los bienes que se le adjudicaron en dicha escritura de partición y que comprendía los bienes dejados por el causante Zacarías Gómez Cruz. En dicha escritura de partición. al referido heredero Rosalino Gómez Cruz se le adjudicaron los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas. cuarenta y cinco áreas. dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados ubicada en Tres Cerros de Arapey 6.a sección del Departamento de Artigas. que según mensura y deslinde hecha por el ingeniero Víctor L'Olivier. en Junio de 1901. linda: por el Norte con Napoleón Reverber: al Sur, con la cuchilla de Belien. límite con Manuel T Trindade: al Este. con Elisa Gómez Cruz da Silva. y por el Oeste. con Arturo Gómez Cruz. Otra fracción de campo compuesto de cinco hectárea. noventa áreas treinta centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. que linda: al Sur. con Pedro da Costa: al Este C. Paz: al Oeste. Manuel Pintos. careciendo de linderos al Norte por ser de forma triangular Se le adjudicó además el establecimiento existente en el campo descripto en segundo término. tres mil cien metros de cerco. tres veguarizos y cinco pesos sesenta y seis centésimos en efectivo Con anterioridad a dicha partición el citado heredero Rosalino había cedido sus derechos hereditarios sobre la primera de las fracciones de campo relacionadas a don Pedro Pinto da Silva. ante el mismo escribano Sovera.. en Mayo de mil novecientos uno Expedida la hijuela respectiva para el heredero Rosalino ésta se extravió. solicitándose ahora una segunda copia de la hijuela mencionada. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial venidera para la gestión de este asunto y las presentes publicaciones. — Rivera. Diciembre 18 de 1937. — Víctor Anza. Actuario.
$27.30 Dic 27-12877-v feb.1.o

JUZGADO [illegible] DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José R Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO OYARVIDE. a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor — Rocha. Diciembre 29 de 1937. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50 En.7-21-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José R Alzamora. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO INDA o JUSTO ROMAN LORENZO INDA a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.7-22-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Herederos de LEON LIMA. Solicitan segunda copia de escritura" se emplaza a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, que a nombre del heredero León Lima expidió de los autos sucesorios de doña Emilia Deolinda de Nacimiento de Lima, el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto, don Leonardo Castro. el día 13 de Octubre de 1890. para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La expedición se refiere al bien inmueble situado en la quinta sección judicial de este Departamento. empadronada con el número novecientos sesenta y ocho. compuesta de quinientas diecisiete hectáreas. lindando: al Norte. con el arroyo Sopas: por el Sur. con León Lima: por el Este. con don Francisco Taroco. y por el Oeste. con sucesión de Francisco Gambeta. Y a los efectos de ley. se hace la presente publicación. habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Salto. Diciembre 16 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$24.00 Dic.24-12860-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 En.5-13091--v.en.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Edenes Alberto Mallo. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ. para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José. Diciembre 29 de 1937 — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.
$5.50 En.4-14031-v.en.15

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA BLANCO DE PERDOMO. en representación de su hijo menor de edad. Hugo Beltrán Perdomo Blanco, sobre el cual ejerce la patria potestad solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrado hijo en el sentido siguiente: donde el nombre de la madre aparece Jacoba debe decir Laura. que es el verdadero y el que ha usado siempre. y donde, hablando del esposo dice que es hijo de él y su esposa, dice esposo debiéndo corregirse dicha palabra y decir esposa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José. Diciembre 22 de 1937 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$9.00 Dic.29-12940-v.en.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIESO o TRAVIEZO DE DURAN. y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de noventa días habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José Diciembre 17 de 1937 — Vicente T. Caputi Juez de Paz
$9.00 Dic.22-12783-v.en.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MAGDALENA RAMEAU DE MARIÑELARENA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 En.5-7-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN GUALBERTO SANTOS o JUAN GUALBERTO DE LOS SANTOS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 En.5-8-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ELIAS CASTELLI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiendo sido habilitado el próximo feriado a este solo efecto. — Mercedes, Diciembre 2 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.4-13081-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de ERNESTO o ERNESTO TOMAS NOCEDO o LUIS JUAN NOCEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.28-12906-v.en.10

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "25", a cargo de JOHN BOTHWELL Mc. CONNELL, el próximo 22 de Enero a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial del Departamento, padrón número treinta y cuatro mil novecientos diez, con una superficie de quinientos trece metros, señalado con el número cuatro del plano de Octubre de mil novecientos doce, del agrimensor Ricardo Belloni y deslindado: nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rivera, edificio número dos mil cuatrocientos diecisiete, entre las de 20 de Setiembre y Pedro Campbell: cincuenta y tres metros ochenta y tres centímetros al Este, con el solar número cinco: nueve metros cincuenta centímetros al Norte, con el número diez, y cincuenta y cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Diciembre próximo pasado a $ 15.490.91, más gastos por publicaciones y costas: B) Que sobre la finca deslindada no existe contrado de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipo-

teca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.3-13021-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1153 serie "26", a cargo de JUAN JOSE ZUNINO, el próximo 20 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Máximo R. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintisiete mil setecientos diecinueve pesos ($ 27.719.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, padrones números dos mil seiscientos sesenta y nueve y dos mil seiscientos setenta, con una superficie, en conjunto, según plano de Octubre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo), de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros, teniendo 7 metros 29 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, edificio números 230, 232 y 234, entre las de Pérez Castellanos y Maciel; 40 metros 63 centímetros al Este, lindando con Julio Martínez Lamas y Ricardo Domínguez; 15 metros 16 centímetros al Sud, con Sebastián Fasanello y Francisco Bello, y al Oeste, línea quebrada en tres tramos: uno de 19 metros 43 centímetros que, partiendo del frente, va de Norte a Sur, a continuación, otro de 8 metros 8 centímetros, de Este a Oeste, y el último, de 21 metros 20 centímetros, de Norte a Sur, hasta la línea del fondo, lindando los dos primeros con Calvo Hermanos y el último con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.662.06 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: calle Cerrito número 230, un departamento en $ 18.00 mensuales y el resto por piezas: Cerrito 232, en $ 40.00 mensuales, y Cerrito número 234, en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil doscientos treinta y tres pesos veintiocho centésimos ($ 22.233.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 16.987.92; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.31-12998-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1026 serie "29" a cargo de FRANCISCA MEIRELLES DE DENIZ, el próximo 19 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 6.594.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con una superficie de ciento setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros deslindados: ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Oeste, a la calle San Juan, edificio número dos mil setecientos doce, entre las de Viliardebó y Tapes, por veinte metros treinta centímetros de fondo lindando: al Este, con terreno del concurso de Vandi y Veldi y por el Norte y Sur, con fincas de otros propietarios. Se previene A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.593.62, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos cuarenta y dos centésimos ($ 4.995.42), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 4.461.11; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.29-12945-v.en.8.

JOSE A. PALLARES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Floirda, en autos "PEDRO IRURETA. Sucesión. Remate de bienes", se hace saber que el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 11.640.14 una fracción de campo sito en el arroyo Juncal, quinta sección judicial de Florida, empadronado con el número 6917, que, según mensura se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros y que linda: al Norte, María Irureta de Dubois; Este, camino nacional; Sur, Valentín Martínez y Pedro Piñeyro, y al Oeste, Feline Irureta. Se previene: A) Que el comprador oblará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado el período de feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1937. — Milton Galmés, Escribano.

$30.60 En.4-13038-v.en.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

De mercaderías e instalaciones para almacén. En nuestro local, calle Piedras 318. El martes 11 de Enero a las 14 horas (2 p. m.) remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "CRESPI y CUÑA. Quiebra": cantidad de mercaderías e instalaciones, según inventario. Se hace constar la habilitación de la feria mayor.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 Dic.31-13020-v.en.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendo a los señores INDALECIO PEREYRA y ENRIQUE CAMILO FLORES la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Cerro Colorado (Departamento de Florida). — Enero 5 de 1938. — José Ma. Alcor.

$5.00 En.7-40-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor AMILCAR MAGGIARI la carnicería que tengo establecida en la calle Plutarco número 4039 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Rodolfo Perdomo.

$5.00 En.7-20-v.en.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 17 de Enero de 1938, a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 En.7-71-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a la firma OTILIA MARQUEZ e HIJO el café y bar sito en la avenida San Martín número 4249 esquina Chimborazo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Perfecto Barca. — Atilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Dic.27-12876-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Nazaret Bardakjian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno del corriente mes y año, a don VARTAN CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Irlanda número 2223, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Nazaret Bardakjian. — Vastan Cabakian.

$5.00 Dic.31-12982-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma social de "BONTI y D'ANDREA", para la explotación de empresa de transporte en las líneas Dolores - Mercedes y Dolores - Cañada Nieto. Y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dolores, Diciembre 15 de 1937. — Carlos D'Andrea. — Humberto Bonti.

$5.00 Dic.22-12776-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Fernández se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a los señores ANTONIO PIZZORNI y ANTONIO POLLERO, los negocios de carnicería y chanchería que tiene abiertos al público en esta ciudad, calle Waterloo número 976, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante los mismos negocios. — Montevideo, Diciembre 26 de 1937. — Manuel Fernández. — Antonio Pizzorni. — Antonio Pollero.

$5.00 Dic.31-12983-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Juan Paullier 1104. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teodocio Areal.

$5.00 Dic.27-12887-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender al señor ISRAEL GOLDBERG el almacén sito en la calle Francisco Muñoz número 3252 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Quadri. — Israel Goldberg.

$5.00 Dic.21-12768-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace pública la disolución de la "SOCIEDAD URUGUAYA FINANCIERA DE AUTOMOVILES" denominada C. U. F. A., establecida en esta Capital, calle Minas número 1485. — Luciliano Rodríguez.

$5.00 Dic.20-12715-v.en.8.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.
AVISO

La asamblea general extraordinaria de la Aeroposta Uruguaya, S. A., realizada el 16 de Diciembre de 1937, habiendo resuelto la disolución voluntaria de la Sociedad, a cuyo efecto fué nombrado liquidador el Presidente de la misma, señor Celso Aguiar Conde; éste ruega a quien se juzgue acreedor de dicha Aeroposta Uruguaya, S. A., se presente en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 968. — Montevideo, Diciembre de 1937.
$5.00 Dic.3-13016-v.en.22.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos público que hemos resuelto vender a la señora MARIA ELENA RIET la pensión familiar "Bilbao", sita en esta ciudad, calle Sarandí 423. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Jubino Ferreiro y Josefa J. de Ferreiro.
$5.00 Dic.23-12806-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor BENITO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 4495, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — José Añón. — Benito Pérez.
$5.00 Dic.21-12737-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería en la calle San Fructuoso 1549, de Reveca Miller, lo ha prometido vender a la señora IDA RUCHAL FAIL. Los interesados deben presentarse en la calle San Fructuoso 1549. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Reveca Miller.
$5.00 Dic.3-13031-v.en.22.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 13 de Enero actual, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día. 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Enajenación de solares en Punta Gorda; 3.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — El Secretario.
$9.60 En.4-1-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a la firma "FARINASSO HERMANOS" el negocio de café, bar y anexos instalado en la casa número 1202 de la calle Cerro Largo esquina Cuareim, comercio que perteneció anteriormente a los señores Aníbal Cheda y Juan Bermudes. Los créditos deben presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Isabelino Perdomo. — Raúl Botto. — Atilio Farinasso.
$5.00 En.4-13058-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a SAMUEL DER BOGHOSSIAN el almacén sito en la calle Berlín 4250 esquina Corumbé 66, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian. — Samuel Der Boghossian.
$5.00 En.4-13068-v.en.24.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 12 de Enero de 1938 a la hora 17 en el local de la calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937 2.o Nombramiento de Directorio y Síndicos

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secetarrio.
$8.40 En.4-13070-v.en.12.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez, he prometido vender al señor WALTER L. TAYLOR, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de envases de metal y sus anexos tengo establecida en la calle General Aguilar número 1289, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Manuel Rodríguez.
$5.00 Dic.30-12959-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE VAINERIUS FAIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nicaragua número 2100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en dicho comercio, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — José Antonio Bermúdez.
$5.00 Dic.30-12960-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ha contratado vender a favor del señor AVELINO OTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Manuel Otero. — Avelino Otero.
$5.00 Dic.30-12961-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha Agosto 10 de 1937, el señor José Campiglia ha vendido al señor CAMILO FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Yaguarón 1251. — Montevideo, Diciembre de 1937. — José Campiglia. — Camilo Fernández.
$5.00 Dic.29-12942-v.en.17.

VENTA DE UN NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a la señora ELVIRA LEIVA DE ACOSTA el comercio que tenía establecido en la calle Democracia número 2200, de esta ciudad, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos, he fijado mi domicilio en la calle Arroyo Grande número 2746. — Montevideo, Diciembre 19 de 1937. — Dolores T. de Daglio.
$5.00 Dic.28-12916-v.en.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO" las instalaciones y redes telefónicas de Rosario (Departamento de Colonia), con sus sucursales esn Barker, Manantiales, Tres Esquinas, Zunín, Cerro, Le Bas, La Paz, Colonia Valdense y Colonia Española. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso) de la ciudad de Montevideo, dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Por sucesión Pedro Barbouet: Alfredo Barbouet. — Vicente Conde.
$5.00 Dic.28-12901-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

HRacemos saber al comercio y al público que por escritura del 21 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social de "BLANCO y D'AQUILA" giraba en esta plaza, calle Plata esquina Buenos Aires, en los ramos generales del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Carmelo, Diciembre 22 de 1937. — Benjamín D'Aquila — Manuel Blanco.
$5.00 Dic.29-12953-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor don CARLOS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza, en la calle Bolonia número 4194, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Modesto Cuñarro. — Carlos Pérez.
$5.00 Dic.28-12906-v.en.17.

NEGOCIO VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ERNESTO CASTELLANO la cantina del club de bochas "Se Hizo", sita en la calle Coraceros número 3599, esquina Francisco Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Alberto P. Menta. — Rufino Rodríguez.
$5.00 Dic.24-12839-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MANUEL MATO LISTA el negocio de panadería denominado "Independencia", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Marcelino Berthelot número 1735. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Motevideo, Diciembre 23 de 1937. — Agustín Mato. — Manuel Mato.
$5.00 Dic.29-12941-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor STRIJACOVSKY, que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2359. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandieri, en la calle Blandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Moliterni.
$5.00 Dic.27-12886-v.en.15.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Enero próximo a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1937 (artículo 13); 3.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.o Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). 2.o La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio L), todos los días hábiles de las 9 horas a las 12 y de las 14 a las 18. 3.o Tratándose de segunda convocatoria, la asamblea podrá resolver los asuntos del orden del día cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 20). 4.o Para esta segunda convocatoria son válidas las boletas de inscripción presentadas para la primera y las tarjetas del registro correspondientes entregadas para esta última, como también la lista inscripta de candidatos para integrar el Directorio y designar Síndico y su suplente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937.
$19.50 Dic.30-12984-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Jesús García han prometido vender al señor JOSE SOUTO la parte que les pertenece en la panadería ubicada en esta Capital, calle Presidente Berro 2563|67, que giraba bajo la razón de "García y Souto" A contar desde el primero del corriente, el señor Souto se hace cargo del activo y pasivo de la casa mencionada A los efectos legales se hace esta publicación para que tengan créditos a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Rosa García de Rodríguez. — Rosa García. — Alfredo García. — Carmen García de Boix. — Eufemia García. — Vicente Boix.
$5.00 Dic.24-12859-v.en.12.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietaria de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, 3428 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles a 5 hectáreas, 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor de la señora Ernestina M. Butler, por los solares números 1 y 2, empadronados con los números 138394 y 138395 y compuestos de una superficie de 1085 metros cuadrados con 80 centímetros y 870 metros cuadrados con 54 decímetros, respectivamente, y que se deslindan así: solar número 1: 11 metros 72 al N. O.; 67 metros 75 al Norte, lindando con el solar número 2; 20 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins y 69 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Piria. Solar número 2: 13 metros 09 all N. O., lindando con el solar número 21; 66 metros 18 al Norte, lindando con el solar número 3; 13 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins, y 67 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; B) La promesa de venta a favor de los señores Juan José y Zulema Pozzi, por el solar número 8, empadronado con el número 138401 y compuesto de una superficie de 417 metros cuadrados 90 decímetros, que se deslindan así: 34 metros 10 al S. E., lindando con el solar número 7; 12 metros al Noreste sobre la calle oficial número 15; 35 metros 55 centímetros al Norte, que lo separa del solar 9, y 12 metros 03 al Oeste, que lo separa del solar 5; C) La promesa de venta a favor del señor Pascual Mérola, por el solar número 18, empadronado con el número 138411, encerrando una superficie de 470 metros cuadrados 52 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 36 metros 44 centímetros, lindando con el solar 17; al Oeste, 12 metros, sobre la calle oficial número 17; al Sur, 41 metros 38 centímetros, lindando con el solar 19, y al Este, 13 metros 33 centímetros, lindando con el solar 10; D) La promesa de venta a favor de los señores Eliseo y Dominga García, por el solar número 22 y empadronado con el número 138389, compuesto de una superficie de 791 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Norte 27 metros 53 centímetros, que lo separa del solar 23; al Este, 39 metros 21 centímetros, sobre la calle oficial número 17; al S., 41 metros 97 centímetros, lindando con terrenos de Francisco Piria y al Este, 12 metros 76 centímetros lindando con el solar número 26; E) La promesa de venta a favor de Esteban Peña por el solar número 29, empadronado con el número 138387 y compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados 48 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 20 sobre la calle oficial número 14; 35 metros 50 al Este; 15 metros 30 al Norte sobre la calle oficial número 18 y 8 metros 21 centímetros al Este, y 18 metros 81 centímetros al S. E., que lo separan del solar número 28; F) La promesa de venta a favor del señor José E. Pravias, por el solar número 45, empadronado con el número 138380 y compuesto de una superficie de 432 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al N. E., sobre la calle Daymán; 36 metros al Norte que lo separan de los solares 44 y 43; 12 metros al S. E., que lo separan del solar número 42 y 36 metros al S. O., que lo separan del solar 46; G) La promesa de venta a favor del señor César Turicelli, por el solar número 57, empadronado con el número 138442 y que se deslinda así: 60 metros 40 centímetros al Norte lindando con el solar 58; 12 metros al Este sobre la calle oficial número 15; 48 metros 40 al Sur, que lo separan de los solares número 54 y 56, y 12 metros al Oeste, que lo separan del solar número 53, encerrando una superficie total de 580.80 metros cuadrados; H) La promesa de venta a favor del señor Rodolfo Ferreira por el solar número 59 empadronado con el número 138444 y compuesto de una superficie de 724 metros cuadrados 80 decímetros que se deslindan así al Norte, 60 metros 40 que lo separan del solar 60; al Este, 12 metros, sobre la calle oficial número 15; al Sur, 60 metros 40 que lo separan del solar 58 y al Oeste, 12 metros, que lo separan del solar 71; I) La promesa de venta a favor del señor Modesto Sánchez por el solar número 60 empadronado con el número 138445 y compuesto de una superficie de 690 metros cuadrados 78 decímetros que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 60 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar número 59; 47 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número 61; 13 metros 96 centímetros al N. E., lindando con el solar número 70, y 6 metros 74 al Este, lindando con el solar 71; J) La promesa de venta a favor del señor Anselmo Dupont Martínez, por el solar número 61, empadronado con el número 138446, compuesto de una superficie de 534 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 47 metros 46 centímetros al Sur, lindando con el solar 60; 13 metros 29 centímetros al Este, lindando con el solar número 69, y 41 metros 70 al Norte, lindando con el solar número 62; K) Las promesas de venta a favor del señor José Míguez ,por los solares números 63, 64 y 67, empadronados, respectivamente, con los números 138448, 138449 y 138452, compuestos de una superficie de metros cuadrados 396,84, 327,78 y 396,84, respectivamente, y que se deslindan así: el solar número 63: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando co nel solar 62; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 67, y 30 metros 19 al Norte, lindando con el solar número 64. El solar número 64: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 63; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 66, y 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar 65. Solar número 67: 30 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar número 66; 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 63 y 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el solar 68; L) La promesa de venta a favor de los señores Idarreta y Nicolazzi, por el solar número 66, empadronado con el número 138451 y compuesto de una superficie de 327.78 metros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar número 65; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 64; 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 67, y 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19; Ll) La promesa de venta a favor del señor Juan Scanussio, por el solar número 71, empadronado con el número 138456 y compuesto de una superficie de 1420 metros cuadrados 62 decímetros, que se deslindan así: 43 metros 22 al Norte, lindando con el solar 70; 18 metros 74 al N. E., lindando con los solares 59 y 60; 36 metros al Sur, lindando con los solares 50, 51 y 52, y 45 metros 67 al Este., y 12 metros al N. O., sobre la calle oficial número 19; M) La promesa de venta a favor del señor Juan Scanussio, por el solar número 76, empadronado con el número 138434 compuesto de una superficie de 338 metros cuadrados 32 decímetros, que se deslindan así: 12 metros al Norte, con la calle Serbia; al Este, 23 metros 74, que lo separan del solar 75; al Sur, 13 metros 76, que lo separan del solar 72, y al Oeste 28 metros 31, que lo separa de terrenos de la sucesión de Francisco Piria; N) La promesa de venta a favor del señor Gerónimo R. Martínez, por el solar número 79 empadronado con el número 138416 y compuesto de una superficie de 780 metros cuadrados que se deslindan así: 19 metros al Norte, que lo separa del solar número 90; 65 metros al Este, que lo separa de los solares números 80 y 85; 12 metros al Sur sobre la calle Serbia, y 65 metros al Oeste, lindando con el solar número 78; O) La promesa de venta a favor del señor Pedro Cendón, por el solar número 80 empadronado con el número 138417 con una superficie de 636 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros al Norte, que lo separa del solar número 85; 53 metros al Este, que lo separan de los solares números 81 y 84; 12 metros al Sur sobre la calle Serbia, y 53 metros al Oeste, que lo separa del solar número 79; P) La promesa de venta a favor del señor Angel M. Sánz, por el solar número 73 empadronado con el número 138431, que tiene una superficie de 297 metros 85 decímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros al Este, sobre la calle Oficial número 19; 18 metros 81 al Norte, que lo separa del solar número 74; 14 metros 84 centímetros al Oeste, que lo separa del solar número 75, y 23 metros 74 centímetros al Sur, que lo separa del solar número 72; Q) La promesa de venta a favor del señor José Míguez, por el solar número 74, empadronado con el número 138432, compuesto de una superficie de 773 metros cuadrados 50 decímetros, que se deslindan así: 19 metros 34 centímetros al Norte, sobre la calle Serbia; 29 metros 57 al Noreste, y 19 metros 34 al Este, sobre la calle oficial número 19; 18 metros 81 al Sur, que lo separa del solar número 73 y 18 metros 81 al Este, que lo separa del solar número 75; R) La promesa de venta a favor del señor Manuel Medero, por el solar número 89 empadronado con el número 138426 que tiene una superficie de 1025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: 15 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia); 66 metros 11 al Este lindando con los solares números 86, 87 y 88; 15 metros 64 al Sur, lindando con el solar 85, y 70 metros 57 al Oeste, lindando con el solar 90; S) La promesa de venta a favor del señor César Torricelli, por el solar número 92, empadronado con el número 138429, que encierra una superficie de 1455 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia); 80 metros 38 al Este, que lo separa del solar 91; 5 metros 82 centímetros al Sur, que lo separa del solar 77, y 85 metros 60 al Oeste, que lo separa del terreno de la sucesión de Francisco Piria. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente. — Antonio Gebelín, Secretario.

$120.00 En.3-13029-v.en.20.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

El señor Aurelio R. Palma, en su calidad de dueño por compra a su anterior propietario, don Antonio Spera, de la fracción de terreno comprendida entre las calles avenida Italia, Mirabal y Tabobá, administrada hasta el presente por el Banco Popular del Uruguay, situada en la décima sección judicial, dividida en veintinueve solares designados con los números uno al veintinueve, según el plano del agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental (expediente número 25977) y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Julio de 1930, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducadas, por hallarse sus respectivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor del señor Alcides Gelmi, por el solar número 2, empadronado con el número 151269 y compuesto de una superficie de 424 m.2 con 64 dm.2, que se deslindan así: 15 metros 28 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 26 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 14 metros 60 centímetros al Sur, sobre la avenida Italia, y 31 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1; B) La promesa de venta a favor del señor Porto Morales, por el solar número 9, empadronado con el número 151277 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 97 decímetros que se deslindan así: 51 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar número 10; 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal; 51 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, por 12 metros de fondo al Oeste; C) La promesa de venta a favor del señor Isaías Núñez, por el solar número 10, empadronado con el número 151278 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 51 metros 55 centímetros al Norte, lindando con los solares números 14 y 11; 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal; 51 metros 57 centímetros al Sur, lindando con el solar número 9, y 12 metros de fondo al Oeste; D) La promesa de venta a favor del señor José López García, por el solar número 15, empadronado con el número 151266 y compuesto de una superficie de 390 m.2 0.725, que se deslinda así: 16 metros al Norte, sobre la calle Tabobá; 40 metros 14 centímetros al Este lindando con un predio del señor Almeida; 4 metros 50 al Sur, lindando con el solar número 16, y 37 metros 42 al Oeste, lindando con el solar precitado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Aurelio R. Palma.

$31.20 En.3-13030-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Constituyente número 1491. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo Diciembre 23 de 1937. — David Meler.

$5.00 En.3-13012-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad constituída bajo la razón social "PILAR MIQUEIRO y COMPAÑIA", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la casa de la avenida Larrañaga número 3100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pilar y Francisco Javier Miqueiro y desligándose el señor Alejandro C. Miqueiro y, a la vez, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos contratado vender la sección despacho de bebidas al señor Manuel Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Pilar Miqueiro. — Francisco Javier Miqueiro. — Alejandro C. Miqueiro. — Manuel Otero.

$5.00 Dic.31-12990-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don AZADUR KOHARIAN el almacén sito en la calle Justo Maeso número 3502, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en dicho comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Azadur Gaspar Saghirian. — Azadur Koharian.

$5.00 En.4-13067-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que por intermedio de la firma "Toscano y Osorio" he contratado vender a los señores GABRIEL DIERMENYIAN e HIJOS el almacén de comestibles situado en camino Corrales 4093, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Toscano y Osorio", Buenos Aires 375. — Montevideo, Diciembre de 1937. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Dic.21-12752-v.en.10.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos El Acero, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140. a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio. balance general correspondiente al 7.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1937; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad. Ganaderos 5140 o Río Negro 1625. sus acciones o los documentos que los justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo. Diciembre 29 de 1937.

$11.25 En.3-13033-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Spikerman 4020, de esta ciudad, al señor GIRAGOS BAYADJIAN, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Bulla. — Giragos Bayadjian.

$5.00 Dic.27-12879-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761. he contratado vender a favor de la señora ISABEL OLIVERA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — José Buceta. — Isabel Olivera.

$5.30 Dic.21-12748-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral. Río Negro 1560, he prometido vender a la señora ANA TENCER DE GARCIA la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad. debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Diciembre 29 de 1937. — Floreal Samsó Clariá.

$5.00 En.3-13002-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que fusionaremos la sociedad "J. CAMPISTEGUI y COMPAÑIA" con la entidad "Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa", debiéndose presentar los créditos contra la sociedad nombrada en primer término en el estudio del escribano Carlos M. Larralde. calle Ituzaingó número 1485. — Juan Carlos Campistegui. — Juan José Campistegui. — Elena Campistegui. — Aurelia Campistegui.

$5.00 En.5-13084-v.en.25.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Dywidag N.o 1" por el de "C. L. R. N.o 2". — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Dic.24-12855-v.en.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor EISEO BORNES para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo instalado en la calle Yaguarí número 1947 y que la nueva razón será de "Fernández y Bornes", haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "Alvaro Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alvaro Fernández. — Eliseo Bornes.

$5.00 En.5-13090-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez ,Convención 1537. se ha prometido en venta al señor SAMUEL RESNIK la provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1108, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Guttamn. — Samuel Resnik.

$5.00 En.5-13095-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don UBERFIL PALOVECINO el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Garage Juan Ferrari" quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Miguelete 1838. — Montevideo. Diciembre 18 de 1937. — Juan Ferrari.

$5.00 Dic.22-12785-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir vaquetas, cueros, badanas, ovillos hilo, carreteles hilo, remaches, hebillas, papel de lija, lona, alcohol, percloruro de hierro, tachuelas, cuerda, etc., con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) En.8-89-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir cajas de alfileres, almohadillas para sellos. tintas para escribir, blocks de papel, cintas varias para máquinas de escribir, chinches, biblioratos, broches para máquina, carpetas de hule, carpetas "Rotax" o similar, etiquetas, "Gloy", gomas para lápiz, gomas para máquinas, libros "Travers", lápices "Faber", lápices tinta, lápices bicolor, lapiceras, índices varios, hilo acarreto, libros varios impresos, libretas varias impresas, libretas de vales, libretas tapas hule negro, mojadores, matricas para mimeógrafo, cajas de plumas varios tipos, hojas de papel secante. cajas de papel carbónico. papel florete, papel cuadriculado, rollos papel para máquina de calcular, plomos para precintar, sobres de oficio y comerciales tinteros de vidrio, sellos fechadores con destino a las Secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) En.8-90-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir cueros lonja fina especial, cueros vaqueta carona y cuerdas para cajas de guerra con destino a Talleres, para la confección de parches para cajas de guerra y zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo Enero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) En.8-91-v.en.19.

ESCUELA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para transporte de alumnos, de las marcas "Ford", "Chevrolet" "Dodge" o similar, de acuerdo con las características que se enumeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de la Escuela. avenida Garibaldi 2313. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se abrirán ante los interesados que concurran al acto el día 20 de Enero corriente a las 10 horas y 30. — Montevideo Enero 4 de 1938. — La Dirección.

$6.00 En.8-72-v.en.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

100.000 kilos de cobre

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil kilos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797. de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el veintiocho de Enero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.8-80-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30883

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

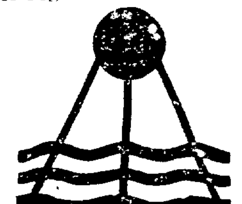
"CHYPRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-53-v.en.25.

ACTA N.o 30884

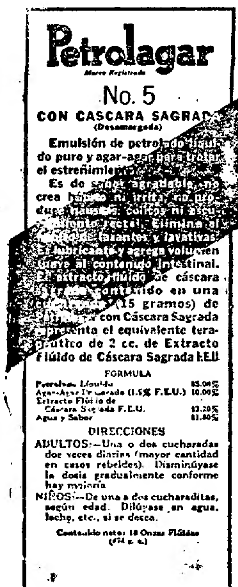
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Calico Printers' Association, Ltd.. con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

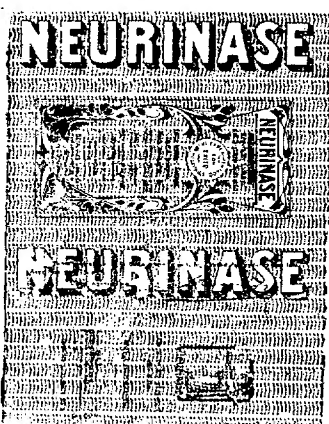
$7.00 En.8-54-v.en.25.

ACTA N.o 30879
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Droguería Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 En.8-44-v.en.25.

ACTA N.o 30880
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 En.8-45-v.en.25.

ACTA N.o 30850
Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-46-v.en.25.

ACTA N.o 30881
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LE VERTIGE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-51-v.en.25.

ACTA N.o 30860
Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



ANGELITO

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes en todas sus clases, formas y naturaleza). — Aelbrto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-47-v.en.25.

ACTA N.o 30876
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de [illegible]

ENDURO

pa[illegible] 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-48-v.en.25.

ACTA N.o 30877
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de [illegible] han solicitado el registro de l[illegible]

TONCAN

par[illegible] 8.a (metal anticorrosivo resistente a la oxidación). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-49-v.en.25.

ACTA N.o 30878
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-50-v.en.25.

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Numotizine, Inc. una corporación del Estado de Oklahoma, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han sol[illegible] registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-57-v.en.25.

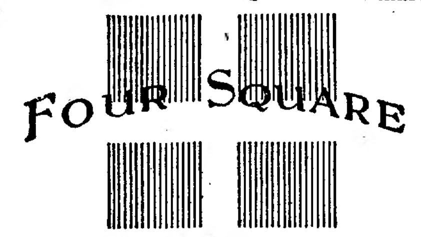
ACTA N.o 30882
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EMERAUDE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-52-v.en.25.

ACTA N.o 30885
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Calico Printers' Association, Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

CEPEA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-55-v.en.25.

ACTA N.o 30886
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la George Dobie y Son, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados o no manufacturados, tales como tabacos, cigarrillos, cigarros y rapé en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-56-v.en.25.

ACTA N.o 30888
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Madaus y Co., con domicilio en la ciudad de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Madaus"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos - farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-58-v.en.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVA GRAU, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 467, y doña AURORA DEL CARMEN SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 53-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALMIRO ANTONIO VANOLI, de 40 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Rincón 569, y doña CONCEPCION FONTAN, de 32 años, divorciada, española, domiciliada en Rincón 569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 54-v.en.15.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] matrimonio don MANUEL AGUILO, de 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA ESTHER FERRER, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 31-v.en.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO ENGSTER, de 35 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado en Curiales 1531, y doña ELISABETH BIRNSTILL, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Curiales 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 30-v.en.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CONSTANCIO CONDON FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1858, y doña SARA ENA VICTORIA TUGORES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 55-v.en.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO CARAMBULA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 9[illegible], y doña MARIA ELENA PEREZ SENAC, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 56-v.en.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON OSVALDO BADANO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1542, y doña PURIFICACION LOIS, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Guayabo 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 57-v.en.14.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DANTE GOGGIA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melilla, y doña HERMINIA CABRERA, de 36 años soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 50-v.en.10.

En Colón y el día 2 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIOSA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANA MARIA HERMELINDA VENTURINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 51-v.en.11.

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVEAR MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña AIDA PEREIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 52-v.en.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BAZZANO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 12, y doña MARIA ANTONIA ANCHETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 36-v.en.15.

En el Cerro y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FORMENTO, de 31 años, soltero, contratista de obra, oriental, domiciliado en Grecia 3701, y doña BLANCA BARGES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 37-v.en.15.

En el Cerro y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TELECHEA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 3837, y doña SEGUNDA ROSA DOSSOGNO, de 31 años, soltera oriental, domiciliada en Nueva Granada 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 38-v.en.15.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOP KALADJIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Río Janeiro 825, y doña BEHIGA KASABIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 39-v.en.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BOUZA, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Colorado 1185, y doña AIDA ELVIRA ARIAS BAREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 32-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HONORIO CORBO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1394, y doña MARIA MAGDALENA PIERROTTI, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Tomás Toribio 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 33-v.en.15.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO SEBASTIAN SAGARRA LENZI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1478, y doña CLARA ESTHER PEROS ESPINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 45-v.en.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COPPOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2083, y doña ELVIRA VERDIGI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 46-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOROY, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1686, y doña AURORA TONAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 47-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMIREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1976, y doña ROSA CESARONI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Doctor Pablo de María 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 48-v.en.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE PASCALE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1739, y doña MONICA MARTINEZ SALABERRY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 49-v.en.14.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero de 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SAVRANSKY de 26 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Patria 1031, y doña RENATA LERDA de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Patria 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 40-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN REY, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en C. M[illegible] 2827, y doña MARIA FELISA VILLAGRAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 41-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PEREIRA BUSTAMANTE, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1997, y doña MARIA CAROLINA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 42-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CESAR CONSERVA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2441, y doña IRMA ROSA VALETA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 43-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN LUIS ARISMENDI de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2225, y doña CAROLINA SILVA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 44-v.en.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARONE, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en C. Coé 3812, y doña MAGDALENA BRANCATO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en C. Coé 3802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.15.

En Pocitos y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE DEVOTO, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1280, y doña MARIA AUXILIADORA BISIO CRISCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SMITH VENTRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.8-87-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA MARTINEZ DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 En.8-59-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD MEDINA DE ACOSTA Y LARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.8-60-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA IRINEA o YRINEA ARTIGAS DE FLORES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado para esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares Actuario. $5.50 En.8-69-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balliela, Actuario $9.00 En.8-13059-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FAUSTINO SCOTTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.75 En.8-68-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BARONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Teófilo Ml. Real, Actuario. $3.75 En.8-92-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña OLGA TERESA QUINCKE DE LINNE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.75 En.8-67-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FULGENCIO M. CABRERA o FULGENCIO MARCELO CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — Milton Galmés, Actuario. $4.50 En.8-88-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS LUPI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1937. — Francisco Soca, Actuario. $6.00 En.8-77-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DA ROSA VALERIO DE MEDEROS o ELVIRA VALERIO o VALEIRO DA ROSA DE MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1937. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto. $6.00 En.8-83-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TEJEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario. $5.25 En.8-84-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ONOFRE REZENDE ALVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1937. — Jaime Roca Estéves, Juez de Paz. $6.00 En.8-82-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEONIDAS AMORIN DE ARAMENDI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $4.50 En.8-64-v.en.19.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN FRANCISCA BORCHE y ANTONIO o CESAR ANTONIO VICO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $4.50 En.8-65-v.en.19.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha de-

clarado judicialmente abiertas las sucesiones de don JACINTO LOPEZ y de doña ELADIA EUGENIA LOPEZ GOMEZ, y se cita a los que se consideren con derechos, y especialmente a Valentín Deogracias López Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio que lo represente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 En.8-66-v.feb.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 61 serie "25", a cargo de ANDRES WENCESLAO, JOSEFA EULALIA, MERCEDES PAULA, DOLORES ANASTASIA, ROSALIA EVANGELISTA y JOAQUIN NICANOR ESCUDERO y de PEDRO A. PIRIZ, PABLO QUIRICI, FEDERICO IZETA y FELIX ZEBALLOS, el próximo 29 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos siete pesos ($ 3.607.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número mil ochocientos diecinueve, manzana número nueve de la ciudad de Minas, con un área, según plano de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, del agrimensor L. Daniel Fosalba, de cuatrocientos noventa y cinco metros, teniendo 19 metros 40 centímetros de frente al Nordeste, a la calle 18 de Julio, entre las de José Enrique Rodó y Doctor Aníbal Del Campo; al Nordoeste, a partir del frente, recta de 22 metros 90 centímetros; luego otra entrante de 3 metros 50 centímetros, y finalmente, otra de 3 metros 80 centímetros, lindando con Craviotto Hermanos y Pablo Quirici; al Sudoeste, 14 metros 90 centímetros, lindando con Pablo Quirici, y al Sudeste, a partir del frente, recta de 22 metros 82 centímetros; luego, otra entrante de un metro quince centímetros y, finalmente, otra de 3 metros 80 centímetros, lindando con María Ordaz de Izeta. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 91 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.416.38, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos setenta pesos veinte centésimos ($ 1.770.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 1.630.41; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.8-79-v.en.19.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano don Abel Domínguez, en la avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender el negocio de carnicería sito en la calle Ramón Anador número 3969, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Domingo Raffo.
$5.00 En.8-72-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ANGEL SAN ROMAN mi casa de comercio del ramo de café y bar setablecida en la calle Piedras número 449, esquina Misiones, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Manuel Hermida. — Angel San Román.
$5.00 En.8-74-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", secccióh balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor GUMERSINDO MARQUEZ mi casa de comercio en el ramo de café y billares, sita en la calle Cerro Largo número 1002, esquina Julio H. y Obes, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — José Fontan. — Gumersindo Márquez.
$5.00 En.8-75-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, don Carlos Alberto Negrotto prometió vender a don FELIX GAMBONE la parte que le corresponde en el comercio de modas situado en la calle Ejido número 1327, de esta Capital, tomando el señor Gambone a su cargo el activo y pasivo. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Félix Gambone.
$5.00 En.8-70-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor EDUARDO ARIAS la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas establecida en la avenida 18 de Julio número 1913 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Jesús Bernardo. — Eduardo Arias.
$5.00 En.8-62-v.en.27

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don GUIDO JUAN FRANZA el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en el camino Industria número 3473, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Roberto Pérez. — Wáshington Pérez.
$5.00 En.8-393-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que he prometido vender al señor DAVID BRENER la llave y las instalaciones que son de mi propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Rivera número 2172. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236, U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — José Soyka.
$5.00 En.8-61-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don FRANCISCO MONTERO el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rincón número 601, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1938. — Julián Martínez. — Francisco Montero.
$5.00 En.8-63-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que los señores PEREZ y FAGGETTI han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Pérez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Minas, Enero 4 de 1938. — Pérez y Faggeti.
$5.00 En.8-76-v.en.27.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo se opone a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda a publicación una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco. Guani. Aguirre y González. Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.